

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### HUGO DANIEL RATTO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo del Departamento Judicial Junín, hace saber por cinco (5) días que el Martillero Hugo Daniel Ratto T° 8, F° 867 CUIT 20/10368921/0 Tel. 02352-428325 - 471414, con oficina en calle Entre Ríos Nro. 54 de la ciudad de Chacabuco (B), subastará EL DÍA 28 DE MAYO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS, en la sala del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Junín, sito en calle Belgrano nro. 74 de la ciudad de Junín, conforme a venta ordenada en los autos caratulados: "Sucesión de Marrese Alberto s/ Incidente (Excepto los Tipificados Expresamente) (189)" Expte. Nº JU-1321-2016, Tres (3) Inmuebles: el Primer Inmueble identificado catastralmente como: Circ. I; Secc.: H; Manzana: 45; Parcela: 19; Inscripto al Folio Nro. 1669/1977 de la ciudad de Junín, con la base de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Cuatro (\$ 151.374,00); el Segundo Inmueble identificado Catastralmente como Circ.: I; Secc.: H; Manzana: 45; Parcela: 17-b; Matrícula Nro. 538 de la ciudad de Junín, con la base Pesos Catorce Mil Sesenta y Seis (\$ 14.066,00); y el Tercer Inmueble identificado Catastralmente como: Circ: XII; Secc.: E; Fracc.: XII; Parcela: 21; Matrícula Nro. 17.872 de la ciudad de Junín, con la base de Pesos Tres Mil Veintiuno (\$ 3.021,00); todo ello conforme informes de dominio agregados a fs. 1283/1284, 1293/1301 y 1309/1312. La venta se realizará al contado y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado (Arts. 41, 581 del C.P.C.C.; 278 LCQ) en el acto de la subasta y deberá abonar el 10% del precio de compra como seña, y el 1% de sellado e IVA si correspondiese. Asimismo, el saldo deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobado el remate, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Junín (B), en una cuenta abierta a nombre de las presentes actuaciones. Comisión: 3% a cargo únicamente del comprador, más el 10% correspondiente a aportes previsionales del martillero. Estado de ocupación: Desocupado, conforme mandamientos obrantes en autos a fs. 1349/1357. Día de visita: 23 de mayo de 2018 de 10:00 a 12:00 horas, previa comunicación con el martillero. Gastos de escrituración a cargo del adquirente. Se adeudan impuestos inmobiliarios y tasa Municipales, conforme informes obrantes a fs. 1286/1346. Junín, 13 de abril de 2018. Fabio Italiano, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.855 / abr. 23 v. abr. 27

### VIRGINIA GHIGLIOTTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Delma B. Capobianco, hace saber que en autos "Tenaglia, Nicolás Pedro c/ Pare, Daniel Oscar S/ Juicio Prendario", Expte. Nº 16927, la Martillera Virginia Ghigliotto, Col 6205, subastará electrónicamente- conf. Acuerdo SCJBA 3604, un camión Mercedes Benz, dominio UCL 953. La venta será al contado y mejor postor con la base de \$ 39.060.- Las deudas que registre el automotor hasta la entrega al adquirente serán abonadas con el precio de venta. Se prohíbe la compra en comisión y cesión del boleto de compraventa. Exhibición: 8 de mayo 2018 de 11:00 a 12:00 hs. en calle Sarmiento Nº 2754 de Saladillo. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles comenzando la puja EL 21 DE MAYO DE 2018 A LAS 11:00 HS., Finalizando EL 5 DE JUNIO DE 2018 A LAS 11:00 HS. Se publicará en el portal respectivo del sitio oficial de la SCBA ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) el contenido del edicto conjuntamente con fotografías del bien a subastarse. Los oferentes deben inscribirse en forma previa a la subasta en el Registro de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días y depositar en la Sucursal Saladillo del Banco de la Provincia de Bs. As. en la cuenta Nº 7092-027-0501592/8 CBU:0140329727709250159285, \$ 2.000, en concepto de garantía que se devolverá a quien no resulte adquirente. Audiencia de Adjudicación: dentro de los cinco días de aprobado el remate comparecerán el martillero y el mejor postor quien deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su identificación como comprador en subasta y adjuntar comprobante de depósito de precio y del equivalente al 10% a su cargo por comisión del martillero más el 10% en concepto de aportes previsionales, constituyendo domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las providencias se le notificarán conforme al Art. 133 del CPCC. Gastos de inscripción a cargo del adquirente. Saladillo, 13 de abril de 2018. Abog. Jorge Antonio Pace, Prosecretario S. C. J. Adscripto J. de Paz Letrado, Saladillo.

L.P. 18.298 / abr. 24 v. abr. 26

### CARLOS EDGARDO ZORATTI

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Dr. Carlos Ubaldo Méndez, hace saber que el Martillero y Corr. Público Carlos Edgardo Zoratti Reg. 2674 con domicilio constituido en calle Santa Fé 1820 Piso 7º depto. 5 de esta ciudad, Te. 02236150939, caja de Jubilaciones de Martilleros Nº 22972. CUIT 20/17360514/6, en los autos caratulados "Bedrossián Darío Miguel s/ Incidente Concurso/ Quiebra (Excepto Verificación) -Inc Realización Dominio JPQ567) "Exp. Nº 114038. Subastará, al contado sin base y al mejor postor, un automóvil marca Ford Fiesta Ambiente sedan 5 puertas modelo 2011, dominio JPQ567, inscripto en registro automotor Nº 8 de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, libre de gravámenes, tasas, impuestos y contribuciones, haciéndose responsable el adquirente de las patentes que devenguen a partir de toma de posesión del bien. EL DÍA 9 DE MAYO DE 2018 A LAS 12 HS. En Colegio de Martilleros sito en Bolívar 2948. Visita. Mismo día de subasta de 9 a 10 hs. en calle Azcuénaga Nº 1417. Comisión 10%, más 10% de aportes sobre honorarios a cargo comprador (Art. 261 Ley 24.522 Art. 54 y 55 Ley 14.085). Firma Dr. Carlos Ubaldo Méndez Juez Civ. y Com. Mar del Plata 17 de abril 2018. Firma Dra. Andrea E. Broeders, Prosecretaria.

C.C. 3.909 / abr. 24 v. abr. 25

## ABELENDIA MARISA VIVIANA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que la Martillera Abelenda Marisa Viviana subastará EL DÍA 10 DE MAYO DEL AÑO 2018 A LAS 09:00 HORAS, en el Salón de Subastas Edificio Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezanos N° 1502 entre Vicente Barbieri y predio Edificio Tribunales; el 50 % indiviso del inmueble ubicado en calle Boqueron N° 1641 Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. F, Mza. 100, Parc.16, Partida 14226, superficie: 401,65 m2. Ocupado según Mandamiento de Constatación por el Sr. Alejandro Bouza DNI 11.734.281. Venta al mejor postor, base: \$ 42.000, se exige de quien resulte comprador el 30% del precio como seña más el 1,2 % del monto total de la venta para el correspondiente sellado fiscal y la constitución en el acto de la firma del boleto de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.C., Comisión 3% cada parte (Art. 54, apartado IV, Ley 10.973, modificada por Ley 14.085), todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Hágase saber que no se permitirá la cesión del boleto de compraventa judicial (conf. CALZ Sala I, Constructora Lihue SACCIF c/ Banet Germán s/ Ejecutivo" reg. Interl. 716 23-11-1999), con excepción de las que fueren hechas en escritura pública (CC0001 LZ 56953 RSI-496-3 28-8-2003, en autos "Vilaseca, Silvia Elena y otros c/Vilaseca, Jorge Horacio s/ División de Condominio"). Deudas: Municipal \$ 70.765,53 al 20/09/2017, Aguas Arg. \$ 537,22 al 31/08/2017, ARBA \$ 42.625,50 al 27/09/2017. Visita: 08 de mayo del año 2018 de 08:30 hs. a 10:00 hs. Venta decretada en autos "Emprendimientos Busval S.A. C/ Bouza Ángel Alejandro s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 85.483. L.Z. 46.258 / abr. 25 v. abr. 27

## HUGO HERNÁN JANNETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que el Martillero Hugo Hernán Jannetti, T° XIII F° 052 Matrícula 6996, con domicilio en calle 62 N° 1466 de la Ciudad de La Plata, Celular: (0221) 570-6230, Responsable Monotributista, CUIT 20-27677328-4, en autos "De Bella Carlos Héctor y Otro C/ Eijo Ruben Jorge s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 96772), abre proceso de subasta electrónica para la venta del 100% del Inmueble propiedad del demandado Sr. Eijo Ruben Jorge al contado y al mejor postor, el inmueble sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la Ciudad Bernal, Partido de Quilmes, con frente a la calle 9 de Julio n° 196 (esq. Lavalle), sito en planta alta con cochera, con superficie cubierta de 131,15 m2, superficie descubierta 77,95 m2 o sea una superficie total para el polígono y la UF de 209,10 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección L, Manzana 15-C Parcela 50-d, Subparcela 2, Partida 086-239.907-2 Matrícula 086-72145/2. Estado de Ocupación: Ocupado por persona sin título comprobable. Base: \$ 1.750.660, (2/3 partes de la valuación fiscal). Cuenta bancaria de autos: Banco de la Provincia de Aires Sucursal Tribunales, Nro. de Cuenta: 2050-027-942453/1, CBU: 0140114727205094245312 CUIT 30-99913926-0. Oferentes- Garantía para ofertar inscribirse en el Registro General de Subastas Judiciales de la SCJBA, dpto. La Plata, en calle 45 n° 776 La Plata de 08:00 a 14:00 hs. con antelación de 3 días hábiles del comienzo de recepción de ofertas, constituyendo una garantía equivalente al 5% de la base de \$ 87.533, mediante depósito judicial en la cuenta de autos. La que será devuelta a quienes hubieran hecho reserva de postura, luego de la audiencia para suscribir acta de adjudicación. Los fondos saldrán transferidos a la cuenta bancaria que denuncie el oferente. Cronograma: Exhibición: 8 de mayo de 2018 de 10:00 a 11:00 hs., Fecha de subasta: comenzando EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018 A LAS 10 HS., dejándose establecido que el acto de subasta finalizará transcurrido el término de 10 días hábiles desde la fecha y hora indicada (Art. 36 de la Ac. 3604/2012) Audiencia de adjudicación 18 de junio de 2018 a las 10 hs. en el juzgado, oportunidad en que se suscribirá el acta de venta y el comprador en la subasta deberá entregar al martillero fondos en efectivo para pagar el impuesto de sellos del 1,2%. Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC). El depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Compra en comisión y cesión de boleto: Deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa. Eximición de seña: a la actora en caso de resultar compradora en la subasta, y hasta la suma de su crédito. Comisión martillero: Se fija en el 3% a cada parte más el 10% de aporte calculado sobre la misma. Saldo Precio: se procederá a oblar el saldo de precio de dicha compra en el Banco Provincia de Buenos Aires a la orden del juzgado y a cuenta de autos dentro de los cinco (5) días de la aprobación de remate bajo apercibimiento contenido en el art. 585 del C.P.C.C. El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905. Expensas comunes: No se encuentra alcanzado. Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. La Plata, 20 de abril de 2018. Fdo. Marcos Guillermo Otegui, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.403 / abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2 de T. Lauquen, dispuso rematar EL DÍA 4 DE MAYO DE 2018 A LAS 12 HORAS, en Colegio Martilleros de esta ciudad: a) Inmueble sito en Adolfo Alsina. NC: Circ. IV, Parc. 311d. Sup.11Hs.54As.64Cs. Mat.7300. b) Inmueble sito en Adolfo Alsina. NC: Circ.IV, Parc. 311d. Sup.25Hs.38As.26Cs. Mat.3982. Base en conjunto: U\$s1200 la Ha. o su equivalente en pesos al cambio oficial del Banco Nación del dólar estadounidense del día anterior al del remate. Ocupados por el deudor como propietario. Seña 10%. Saldo 5 días aprobada subasta. Hon. martillero 4% c/parte más 10 % aportes. Autos: Schuallé Venancio y Otro c/Gutt Alberto S/Ejec. Sentencia"(Exp.198244 Informes al Martillero (TE.2392-413552) o al Juzgado sito en Uruguay 47 (TE 2392-422055 T. Lauquen) T. Lauquen, abril 19 de 2018. Leticia Di Bin, Secretaria. T.L. 77.307 / abr. 25 v. abr. 27

## FAVIO RENE OCAMPO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Laureano Della Schiava hace saber por tres días en Autos Caratulados "Czarny Natalio c/Cinadaio Diego S/Cobro Ejecutivo" Expte. 2497 del

2014 y atento a lo solicitado y de conformidad con lo normado por la Ley 14.238 y Ac.3604, Res. SCBA 583/14 procederá a la venta en Subasta Judicial Electrónica, del 100% Ad-corpus de Inmueble con todo lo plantado y edificado, que se llevara a cabo por el Martillero Público Favio Rene Ocampo, Colegiado 6899, Responsable Monotributista, CUIT 20-22763118-0, afiliado a la Caja de Martilleros y Corredores Públicos N° 30299 ( D.J.L.P.) con Domicilio en Ameghino 169 de Lobos, Cel. 0221 -5778483- Cel. 0221-5581610. Tel 02214177595, correo electrónico [ocampopropiedades@hotmail.com](mailto:ocampopropiedades@hotmail.com), de un inmueble ubicado en la Calle Manuel Caminos Nro. 251 entre las calles Cardonier y Ayacucho de la Ciudad de Lobos Pcia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral CIRC. 1 - Secc. B -Manz. 145 Parcela 2 B -Matrícula 8963 -Partida 062 011381-6 de la localidad de Lobos. Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal: (\$ 86.848). Comisión 3% cada parte, más el 10% adicional por aporte Previsional. Comienza EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10,00 HORAS. FINALIZA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10,00 HORAS. Exhibición 22 de mayo de 2018 de 10,00 a 12,00 horas. El Inmueble se encuentra ocupado según Mandamiento de Constatación obrante en autos. Los Interesados deberán inscribirse como Oferentes tres días antes del comienzo de la misma y efectivizar en autos depósito del 5% del monto de la base es decir la suma (\$ 4342) en concepto de Garantía, en Cuenta NRO- 7067-027-501041/4-CBU 0140359427706750104142 Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lobos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del Radio de asiento del Juzgado. Fecha de Adjudicación: 28 de junio de 2018 a las 10:00 horas. La que se celebrará en la sede del Juzgado, con la presencia del secretario. A dicha audiencia deberán comparecer el martillero y el adjudicatario del bien subastado, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto deberá constituir domicilio legal a los efectos legales pertinentes. Saldo de Precio: al quinto día de aprobada la subasta, Resolución que le será comunicada electrónicamente. La reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas (AC3602) se encuentra publicada en la página de la SCJBA ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) dicho por tal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos y de los bienes a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por Internet de la celebración de las Subastas en forma anónima. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado o al Registro de Subastas Judiciales con sede en la calle 45 N° 774 ([subastas@scba.gov.ar](mailto:subastas@scba.gov.ar)) de la Ciudad de La Plata. Juzgado de Paz Letrado de Lobos. Lobos, 18 de abril de 2018. Iván N. Mazzeo, Secretario.

L.P. 18.472 / abr. 25 v. abr. 27

## Agencias

### CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico [juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar](mailto:juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar), en causa N° CP-4750-17 (Sorteo N° SI-598-2017 e IPP Nro. 1401-1219-17), caratula da "Cano Lorenzo Justino s/ Desobediencia" en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a LORENZO JUSTINO CANO, de estado civil casado, nacido el día 05/09/1972 en San Vicente provincia de Misiones, nacionalidad argentina, hijo de Ramona Sosa y Teodoro, artesano, con último domicilio en la calle Tututú N° 758, partido de Tigre, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo se transcribe el decreto que se notifica: "San Isidro, 9 de abril de 2018. Por recibido, toda vez que Lorenzo Justino Cano se ausentó del domicilio oportunamente fijado - fs. 149/150- desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fojas 152 vta., intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Librese edictos con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del C.P.P.-..." Fdo: Dra. Ma. Emma Prada, Juez. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 3.757 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARIANA SOLEDAD ÁLVAREZ, con último domicilio en Richieri Nro. 2974 Tres de Febrero -Caseros, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 3937, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de abril de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 53, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Mariana Soledad Álvarez, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). -En virtud de lo precedentemente dispuesto, desaféctase el presente proceso del trámite de flagrancia. -Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. -" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 6 de Abril de 2018.

C.C. 3.760 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (B.A.), en I.P.P. n° PP-12-01-001505-17/00 caratulada Magliano Roberto s/ Lesiones Agravadas - Daño ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, a los 09 días de marzo del año 2018. Autos Y Vistos: Considerando:- Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por el art. 129, 303, 304 y ccds. del C.P.P.. Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a ROBERTO MAGLIANO (de 50 años de edad, de estado civil divorciado, instruido, de ocupación comerciante, de nacionalidad argentina, nacido en la localidad de Laboulaye , Pcia. de Córdoba, el día viernes, 10 de noviembre de 1967, D.N.I. N° 18.541.163, hijo de Migueltorena Anchorena Elvira (v) y de Magliano Amilcar (f) ), que deberá concurrir a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 2 Descentralizada de Colón (8),

sita en calle 48 N 962 entre 20 y 21 de la ciudad de Colón (8) a cargo del Dr. Ignacio Uthurry dentro del término de 15 (quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (art. 129, 303 y ces. del C.P.P.) 2) Líbrense los correspondientes edictos. Cumplido: vuelvan las actuaciones a la U.F.I. y J. Nro. 2 Descentralizada de Colón (8).- (Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán. Juez Titular del Juzgado de Garantías N°3 Dptal). Denise Barcelona. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.737 / abr. 19 v. abr. 25

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 217 /2017, caratulada "Bramajo, Juan Pablo David por desobediencia.- (ART. 239 del C.P.P.), que instruyera la UFI N° 6 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002557-17 /00, a causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 20 de marzo de 2018. - Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado, JUAN PABLO DAVID BRAMAJO, D.N.I. N° 33.640.521, sin apodos, de 29 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 07 abril 1988, en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, hijo de Hugo (v) y de Álvarez, Graciela (v), de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local- En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa Oficial Interviniente". - Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional". Fernando Giancaterino. Auxiliar Letrado.

C.C. 3.738 / abr. 19 v. abr. 25

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO JAVIER PÉREZ, con último domicilio en García Del Rio Nro. 4224 Dto. B de la Ciudad Autónoma De Bs As, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3822, que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de abril de 2018.- En atención a lo informado a fs. 91 dispónese asimismo el comparendo de Diego Javier Pérez a los mismos términos que los dispuestos a fs. 84 para el día 17/04/2018 a las 10,00 hs. sin perjuicio de ello, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- En virtud de lo precedentemente dispuesto, desaféctase en el presente proceso el trámite de flagrancia.- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.- "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 5 de abril de 2018.-

C.C. 3.759 / abr. 19 v. abr. 25

**POR 5 DÍAS** - En la causa N° 21.621 (I.P.P. 15-01-026136-15 de la UFI N° 21 Dptal.) de los registros de este Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial San Martín, seguida a Claudio Nicolás Cuevas y otro, en orden al delito de Hurto simple, se notifica al sr. ISABELINO LUIS RAMÍREZ ( D.N.I. 16.570.886, argentino, casado, de 53 años de edad) que en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia de suspensión de juicio a prueba, los encartados Cuevas y Martínez, ofrecieron la suma total de mil pesos (\$ 1.000) en concepto de reparación patrimonial para la víctima, por lo que deberá manifestar si acepta o no dicha suma; debiendo presentarse en la Sede de este Juzgado (sito en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 6°, edificio de estos Tribunales, de San Martín) en el término de cinco días. Vencido el plazo sin que se haya presentado se lo tendrá por no aceptada. Como recaudo legal se transcribe el auto que dispone la publicación del presente edicto: "San Martín, 06 de marzo de 2018. II). ante la falta de domicilio real conocido de la víctima de autos, notifíquese al Sr. Isabelino Luis Ramírez (D.N.I. 16.570.886, argentino, casado, de 53 años de edad) que en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia de suspensión de juicio a prueba, los encartados Cuevas y Martínez, ofrecieron la suma total de mil pesos (\$ 1.000) en concepto de reparación patrimonial para la víctima, por lo que deberá manifestar si acepta o no dicha suma; debiendo presentarse en la Sede de este Juzgado (sito en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 6°, edificio de estos Tribunales, de San Martín) en el término de cinco días. Vencido el plazo sin que se haya presentado se lo tendrá por no aceptada. A tal fin procédase a la publicación por Edictos en los términos del art. 129 del C.P.P. por el término de cinco días. Dr. Raúl A. Luchelli Ramos- Juez".- San Martín, 6 de marzo de 2018. Flavia Postigo, Secretaria.

C.C. 3.725 / abr. 19 v. abr. 25

**POR 5 DÍAS** - En la causa N° 21.621 (I.P.P. 15-01-026136-15 de la UFI N° 21 Dptal.) de los registros de este Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial San Martín, seguida a Claudio Nicolás Cuevas y otro, en orden al delito de Hurto simple, se notifica al Sr. ISABELINO LUIS RAMÍREZ ( D.N.I. 16.570.886, argentino, casado, de 53 años de edad) que en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia de suspensión de juicio a prueba, los encartados Cuevas y Martínez, ofrecieron la suma total de mil pesos (\$ 1.000) en concepto de reparación patrimonial para la víctima, por lo que deberá manifestar si acepta o no dicha suma; debiendo presentarse en la Sede de este Juzgado (sito en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 6°, edificio de estos Tribunales, de San Martín) en el término de cinco días. Vencido el plazo sin que se haya presentado se lo tendrá por no aceptada. Como recaudo legal se transcribe el auto que dispone la publicación del presente edicto: "San Martín, 06 de marzo de 2018. II)...ante la falta de domicilio real conocido de la víctima de autos, notifíquese al Sr. Isabelino Luis Ramírez (D.N.I. 16.570.886, argentino, casado, de 53 años de edad) que en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia de suspensión de juicio a prueba, los encartados Cuevas y Martínez, ofrecieron la suma total de mil pesos (\$ 1.000) en concepto de reparación patrimonial para la víctima, por lo que deberá manifestar si acepta o no dicha suma; debiendo presentarse en la Sede de este Juzgado (sito en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 6°, edificio de estos Tribunales, de San Martín) en el término de cinco días. Vencido el plazo sin que se haya presentado se lo tendrá por no aceptada. Dr. Raúl A. Luchelli Ramos- Juez". San Martín, 6 de marzo de 2018. Flavia Postigo, Secretaria.

C.C. 3.725 / abr.19 v. abr. 25

**POR 5 DÍAS** - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Nicolás M. Plo, por medio del presente, notifica, por el termino de cinco días, a DANIEL ERNESTO DRAGO, en actuaciones que se registran

por Secretaría como causa N° 658407-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes Para Comercialización, de conformidad con el artículo 129 del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 11 de abril de 2018. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 442/vta. a Daniel Ernesto Drago de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Nicolás M. Plo, Juez."; "Banfield, 28 de Noviembre de 2017. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 658407-1, que se siguieran a Drago Daniel Ernesto, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para Comercialización en carácter de Participe Secundario; y considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 407/408vta., el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la Acción Penal que se siguiera a Daniel Ernesto Drago, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para Comercialización en carácter de Participe Secundario, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 9 de noviembre de 2006, en la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora. (Artículos 76 ter. y 59 inc. 7mo. del Código Penal). II.- sobreseer a Daniel Ernesto Drago-de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 658407-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo: Nicolás M. Plo, Juez.". Secretaría, 11 de abril de 2018. Eliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 3.741 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAMÓN LEONARDO MONZON RUIZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-28970-12, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de marzo de 2018. En atención a lo que surge de los informes de fojas 438 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado, por el término de cinco días, a estar a derecho. Fdo: Fernando A. Bueno, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 9 de marzo de 2018. Graciela A. Gómez. Auxiliar Letrada.

C.C.3.742 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Darío Bellucci, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GASTÓN MAXIMILIANO HERRERA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-79167-15, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio Calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 11 de abril de 2018. En atención a lo que surge de los informes de fojas 246 y 248 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gastón Maximiliano Herrera, por el término de cinco días, a estar a derecho. Fdo: Darío Bellucci, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 11 de abril de 2018. Eliana Costamagna, Secretaria.

C.C. 3.744 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4973-17 (Sorteo N° SI-2800-2017 e IPP N° 1401-5583-17), caratulada "Alderete Oscar Néstor S/Daños y Desobediencia" en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a OSCAR NÉSTOR ALDERETE, de estado civil soltero, D.N.I. 26.911.959, nacido el 08/11/1978, de nacionalidad argentina, hijo de Néstor Crecencio y Juana Ledesma, con últimos domicilios conocido en las calles Sulling 1421 esquina 2 de abril Departamento tercero y Piedra Buena 1556/7 ambos de la localidad de Garín, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 10 de abril de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Oscar Néstor Alderete no fue encontrado en el domicilio aportado en autos -ver fs. 107, 112 y 115-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al titular de la comisaría de Garín que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo: Dra. Ma. Emma Prada. Juez. María S. Foschi, Secretaria.

C.C. 3.758 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa 72/2017, caratulada "Rodríguez, Juan José y Otros por Lesiones Leves, Amenazas Coacción. (Arts: 89, 149 BIS 1° PFO y 149 BIS 2° PFO DEL C.P.), instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000081-16/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en 1ª causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 9 de Abril de 2018. - Y atento los informes policiales de fs. 374 - respecto de JUAN ALBERTO RIVAROLA, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 33.640.526, de 28 años de edad, instruido, hijo de Carlos Roberto (v) y de Gladys Mabel Sacarino

(v), nacido en la ciudad de Tres Arroyos el día 19 de marzo de 1988, de estado civil soltero, - fs. 377 - respecto de JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 29.148.807, de 35 años, analfabeto, hijo de Mario Adolfo (v) y de Marta Beatriz Loto (v), nacido en la ciudad de Tres Arroyos, el día 16 de junio de 1981, de estado civil soltero - y fs. 380, respecto de JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 34.432.207, de 30 años de edad, instruido, hijo de Mario Adolfo (v) y de Marta Beatriz Loto (v), nacido en Tres Arroyos, el día 17 de marzo de 1986, de estado civil soltero -, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y eones. del C.P.P., cíteselos por edictos para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo Nro. 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser Declarados Rebeldes y ordenarse su detención. Ordénese su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de la ciudad de Tres Arroyos. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa oficial interviniente. Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional. Fernando Giancaterino. Auxiliar Letrado.

C.C. 3.736 / abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS – En la I.P.P. N° 06-02-002929-16, caratulada “RIVAS HUGO ALBERTO s/ Estupefacientes”, a fin de solicitar la publicación de edictos en atención a lo resuelto con fecha 07 de marzo del corriente año. El texto a publicar debe ser el siguiente: “Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a los titulares o persona alguna con derecho sobre los vehículos marca Peugeot RCZ dominio KYJ-134, Mercedes Benz C200 dominio HOF-042, Audi TT dominio FPE-128, Citroën C3 dominio HOF-850 y Citroën Berlingo dominio OWC-118, a comparecer ante estos estrados con el objeto de hacer valer sus respectivos derechos. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez”. María Julieta Genco, Secretaría Adscripta, Juzgado de Garantías N° 4.

C.C. 3.860 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal, del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Guardias Nacionales 47 de San Nicolás, cita a NESTOR DAVID PASCUALINI, D.N.I. N° 35.539.254, nacido en San Martín (Prov. de Bs. As.) el 27/8/1990, hijo de Juan Carlos Pascualini y de Lucía Matilde Jara, con último domicilio conocido en calle Valentín Alsina y Quintana, de la localidad de Grand Bourg (Prov. Bs. As.), por el término de 5 días, a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en autos N° 7.800, caratulados: «Pascualini Néstor David - Legajo de suspensión de juicio a prueba en causa N° 3.558 del Tribunal en lo Criminal N° 1 de San Nicolás», cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: «San Nicolás, 17 de abril de 2018.- Atento a los informes obrantes a fs. 20 donde no lo encuentran, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Néstor David Pascualini, notifíquesele por edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura pertinente en el presente legajo (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). FDO: Dr. Anselmo Ezequiel González, Juez”. El nombrado Pascualini, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Guardias Nacionales n° 47 de San Nicolás, en día y hora hábil, y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, en autos N° 7.800, caratulados: «Pascualini Néstor David - Legajo de suspensión de juicio a prueba en causa n° 3.558 del Tribunal en lo Criminal N° 1 de San Nicolás» (arts. 129, 304 del C.P.P.). San Nicolás, 17 de abril de 2018. Dr. Roberto Costa. Auxiliar Letrado.

C.C. 3.785 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GREGORINI RENZO NICOLÁS, DNI N°: 41.103.174, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-528-2018-6391- “Gregorini Renzo Nicolás S/ Resistencia a la Autoridad”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 13 de abril de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Luján Cristian Javier bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.” Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. - Secretaría 13 de abril de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 3.790 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a NÚÑEZ DIEGO NEO, DNI N°: 25.083.692, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2355-2016-5732- «Caballero Mauro Alejandro y Núñez Diego Neo S/ Hurto Simple en Grado de Tentativa», seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 3 de abril de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Núñez Diego Neo bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.” Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaría 3 de abril de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 3.791 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RODRÍGUEZ MAXIMILIANO JESÚS, DNI N°: 26.950.784, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2575-2017 - 6203 - “Rodríguez Maximiliano Jesús S/ Amenazas”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 11 de abril de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Rodríguez Maximiliano Jesús bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. -Notifíquese y publíquese. -”. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaria 11 de abril de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 3.792 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LESCANO RODRIGO EZEQUIEL, DNI N°: 41.765.644, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2914-2017 - 6259 - “Lescano Rodrigo Ezequiel S/ Robo

en Tentativa”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 10 de abril de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Lescano Rodrigo Ezequiel bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. -Notifíquese y publíquese. -”. Fdo. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. - Secretaría 10 de abril de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 3.793 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LUNA DANTE ALFREDO, DNI N°: 34.009.946, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2006-2017 - 6110 - “Luna Dante Alfredo S/ Amenazas Calificadas”, seguida al nombrado Luna Dante Alfredo conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 12 de abril de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Luna Dante Alfredo bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. -Notifíquese y publíquese. -”. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. - Secretaría 12 de abril de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 3.798 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GONZÁLEZ RIVAS FRANCISCO JAVIER, DNI N°: 33.347.644, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1446-2017 - 6015- “González Rivas Francisco Javier S/ Amenazas Reiteradas (dos hechos) en Concurso Real”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 28 de Marzo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado González Rivas Francisco Javier bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. - Notifíquese y publíquese.”. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaria 28 de Marzo de 2018.

C.C. 3.799 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a CLAUDIO ALBERTO TORRES, D.N.I. 31.039.831, que en la causa N° 0012342, caratulada “Romero, Gustavo Andrés S/ Infracción a la Ley 23.737” la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 3 de mayo de 2017.-Autos y Vistos: y considerando: resuelvo: sobreseer a Claudio Alberto Torres, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal (art. 14 segunda parte de la Ley 23.737) presuntamente acaecido el día 10 de marzo de 2017, en la localidad y partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal.- Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y remítase en devolución la I.P.P. de mención al Área Ley 23.737 Departamental.- Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez.”. Secretaria, 12 de abril de 2018. María Emilia De Cecco. Auxiliar Letrado

C.C. 3.805 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 12, a cargo del Dr. Hernan Diego Papa, Secretaria Nro. 23, a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días ante el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que en los autos: “Banco Finansur S.A. s/ Quiebra” Expediente Nro. 4529/2018, con fecha 19 de Marzo de 2018 se ha declarado en Estado de Quiebra a BANCO FINANSUR S.A., (CUIT 30518954241) que el Síndico designado es el Estudio Silva Medina y Asociados -Clase A-, con domicilio en la calle Sarmiento 930, planta baja, depto. “B”, de esta Ciudad, número de teléfono 4328-6022, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 3 de julio de 2018.- Fijanse hasta los días 15 de Agosto de 2018 y 27 de Septiembre de 2018 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. Intímase a la fallida y a terceros pare que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas entreguen a la sindicatura, todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder (art. 88 inc. 3° de la LCQ).- Asimismo la fallida, deberá hacer entrega a la Sindicatura dentro de las veinticuatro (24) horas la documentación relacionada con su contabilidad.- Se prohíben realizar pagos y entregar bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCQ).- Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación del proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. (art. 88 inc. 7° LCQ). En Buenos Aires, 12 de abril de 2018.- Ma. Agustina Boyajian Rivas. Secretaria.

C.C. 3.787 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Hugo E. Cordoba Sosa, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Quilmes, hace saber que con fecha 15/12/2017 en autos caratulados: “Trebotic Guido Hernán S/ Quiebra” (Expte. N° 37612/2017), se ha Decretado la Quiebra de GUIDO HERNÁN TREBOTIC, DNI 23.014.633, CUIT 20-23014633-1, con domicilio real en la calle 9 de Julio N° 298, Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 14/5/2018 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 27/6/2018 y 9/8/2018 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Francisco José Vázquez, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la calle N. Videla 37 de la Localidad de Quilmes, Pcia. de Bs. As. (Estudio Bender Kuster) los días martes, miércoles y jueves de 15 a 18 hs y en Uruguay 390 piso 8° E, C.A.B.A. de lunes a viernes de 11 a 16 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Quilmes. 12 de marzo de 2018. Hugo Eduardo Córdoba Sosa. Juez

C.C. 3.782 / abr. 20 v. abr. 26

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Crigna, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados “De La Vega Tiziano s/ Abrigo (Expte. LM 1625-2016) a los fines de notificar a la Sra. DANIELA DESIREE DE LA VEGA con D.N.I. 37.807.265 la siguiente providencia; San Justo, 1 de febrero de 2018. Resuelvo: I- Declarar el estado de adoptabilidad de los niños De La Vega Zaila Oriana (D.N.I. 53.336.525) y De La Vega Tiziano (D.N.I. 52.095.191), en los términos de los Arts. 607, 608 y 700 del C.C.C.N., 20 de la C.D.I.N. (Ley 23.849). San Justo, 23 de marzo de 2018. Adriana Laura Crigna, Secretaria.

C.C. 3.846 / abr. 23 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Juez del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Victoria Ballve cita a LEONARDO DAVID COPPOLA para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-02-015870-08 (2719/9) seguida al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por su comisión en lugar poblado y en banda y escalonamiento en grado de tentativa. El presente se libra en causa de referencia, en la cual se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2017. Autos y Vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa registrada bajo el N° 07-00-015870-08 (N° 2719/9 de orden interno) seguida a Leonardo David Coppola, por cumplimiento de las obligaciones impuestas al momento de disponerse la suspensión del juicio a prueba. Artículo 76 ter, párrafo cuarto, primera parte, del Código Penal. II. Sobreseer a Leonardo David Coppola, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 26.721.658, nacido en Lanús el día 12 de agosto de 1978, de ocupación verdulero, de estado civil soltero, hijo de Leonardo y de Ana María Espinosa, instruido, con último domicilio en calle Albarado N° 1946 departamento 7, entre Herrera y Paisaje Feijó, del barrio de Barracas, de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, registrado bajo el trámite U1471243 (Uer 8794 - Reg 402) en el Registro Nacional de Reiniciencia y con prontuario 1.267.139 de la sección A.P. de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Bonaerense por el hecho que fuera acusado al momento de requerirse su citación a juicio y se calificara constitutivo del delito de robo agravado por su comisión en lugar poblado y en banda y escalonamiento en grado de tentativa. Artículos 321 “in fine”, 323 inc. 1ro., 324, 341 y 530 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, comuníquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, y cúmplase con lo dispuesto por el Art. 22 de la Acordada 2.840 de la S.C.J.B.A. Fdo: Dra. Victoria Ballve, Juez; Ante mí: Mario Sebastián Reglero, Auxiliar Letrado. Secretaria, 12 de abril de 2018.

C.C. 3.848 / abr. 23 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Mercedes (b) Dra. María Teresa Dolores Bomaggio, cita y emplaza a ROBERTO ANDRÉS GALARZA, sin apodos, argentina, DNI 23.192.296, empleado de comercio, instruido, nacido en Vicente López el día 10 de julio de 1973, hijo de Claudio (f) y de Rosa Gómez (f), con último domicilio registrado en la causa en calle Puerto Avellaneda 50 de General Rodríguez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2627/17-3493 que se le sigue por el delito de robo simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 13 de abril de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de General Rodríguez Primera a fs. 36, cítese por cinco días al encausado Galarza Roberto Andrés para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 3.853 / abr. 23 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GUSTAVO MAXIMILIANO PECSHKE, argentina, DNI 29.017.428, nacido en Moreno el día 22 de agosto de 1981, soltero, albañil, hijo de Germán y de Mercedes del Valle Palavecino, con último domicilio registrado en la causa en calle Ascasubi N° 5808 y Madariaga de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2249/17-3436 que se le sigue por el delito de Robo Simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 13 de abril de 2018. Atento a lo informado por la Comisaría de Moreno Primera, a fs. 25, cítese por cinco días al encausado Pecshke Gustavo Maximiliano para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 3.854 / abr. 23 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 5039-18 (Sorteo N° SI-134-2018 e I.P.P. N° 14-14-4184-16), caratulada “Peralta Víctor Alejandro S/Tenencia Simple de Estupefacientes”, instruida por el delito de tenencia simple de estupefacientes, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a VICTOR ALEJANDRO PERALTA, de estado civil soltero, nacido el 24/10/1987 en la Ciudad de Pilar Pcia. de Bs. As., de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle 11 de septiembre 153 de la localidad de Pilar, hijo de Gladys Liliana Woll y Rodolfo Víctor Peralta, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 16 de abril de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Víctor Alejandro Peralta no fue encontrado en el domicilio aportado en autos -ver fs. 185 y 187-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura, toda vez que existe un peligro procesal real de que entorpecerá el proceso y no se someta al mismo, dándose el supuesto previsto por el Art. 151 quinto párrafo del rito (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial, Art. 129 del CPP. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al titular de la comisaría de Pilar que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa “ Fdo: María Emma Prada, Juez. María Sandra Fosch, Secretaria.

C.C. 3.822 / abr. 23 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS** – En la causa N° 19659, (I.P.P. N° PP-03-02-002067-11/00) seguida a Figueroa, Darío Ariel S/Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann por licencia de la titular, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 16 de marzo de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: (...) Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a DARIO ARIEL FIGUEROA, argentina, albañil, mayor de edad, DNI 22.381.981, nacido el 20/12/72 en Entre Ríos, hijo de Orlando Jesús y de Amanda Ramona Servin, con último domicilio conocido en calle Hiroshima N° 2517 e/ Stoppler y Maure de Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de “Robo Simple en grado de Tentativa” en los términos de los Arts. 164 y 42 del C.P. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Regístrese, notifíquese. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez de garantías del Joven. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 3.845 / abr. 23 v. abr. 27

**POR 5 DÍAS** - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 2358 (Reg. Int. N° 1205) caratulada “Cardozo, Sixto Daniel y Otro S/Robo Calificado” notifica a SIXTO DANIEL o LUIS ALBERTO CARDOZO, por el término de cinco días, del decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “Cómputo: Que practicado el cómputo legal para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta que a continuación se detalla: I. Que conforme surge de fs. 692/696 vta., el pasado 16 de septiembre de 2013 se ha resuelto imponer a Sixto Daniel Cardozo la pena única de diez años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, comprensiva de la pena de ocho años de prisión, accesorias legales y costas dictada en la presente por los delitos de robo agravado por el uso de armas, tenencia ilegal de arma de Guerra, sin la debida autorización legal, en concurso real; y la pena impuesta respecto del nombrado en la causa N° 3686 del Tribunal Criminal N° 4 Departamental, en la cual se le impusiera la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales, y costas, por el delito de portación ilegal de arma de guerra, resistencia a la autoridad y encubrimiento en concurso real entre sí; la cual fue recurrida ante el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. II. Seguidamente, a fs. 61/65 vta. del legajo casatorio, el pasado 5 de febrero del año 2015 la Sala V del Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires resolvió Rechazar el recurso interpuesto, con costas, el cual conforme las constancias de fs. 66 vta. y 70 del mismo, se encuentra firme desde el día 02/07/2015. III. Por otro lado, de la presente surge que el imputado Cardozo, fue aprehendido el día 23 junio de 2000, permaneciendo en esa condición hasta el día 14 de octubre de 2002, fecha en la cual se fugó de la Comisaría Matanza XXI San Carlos (cfr. 492), quedando detenido nuevamente por la comisión de un nuevo delito en el marco de la causa cuya sentencia fuera unificada, solicitándose en consecuencia la anotación conjunta del antes nombrado a partir del 5 de diciembre de 2006 (vid. fs. 513), permaneciendo en esa condición hasta el día 2 de junio del año 2010, oportunidad en que fue excarcelado en los términos de la libertad condicional (vid fs. 93/5 y 100/2 del incidente de excarcelación que corre por cuerda). IV. Asimismo, de las actuaciones agregadas a fs. 563/575 y 690, surge que Cardozo en el marco de la causa N° 3686 del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental fue aprehendido el 10 de octubre de 2006 recuperando su libertad, conforme lo normado por el Art. 13 del C.P., el 15 de febrero de 2010. Por otro lado, de las actuaciones referidas surge que la pena impuesta a Cardozo venció el día 29 de octubre de 2010. V. En razón de lo mencionado en el punto que precede, la pena impuesta al encausado Sixto Daniel Cardozo venció el día 27 de agosto de 2010 a las 24.00 horas. Conforme lo expuesto y la aplicación del Art. 51 inc. 2° del C.P., la pena impuesta caducará a todos sus efectos registrales el día 27-08-2020. En concepto de gastos y costas del proceso se fija la suma de seiscientos treinta y cinco pesos (\$ 635) conforme lo normado por el Art. 79 de la Ley 14.983. Secretaría, 26 de febrero de 2018. Fdo.: Juan Pablo Vidal, Auxiliar Letrado.” y “San Justo, 26 de febrero de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 2358 (Registro Interno N° 1205) seguida a Sixto Daniel Cardozo por el delito de robo agravado por el uso de arma y otro, en trámite por ante este Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza Resuelve: I. Aprobar el cómputo de vencimiento de pena practicado a fs. 780/781 respecto del encartado Sixto Daniel Cardozo, estableciendo que la pena impuesta venció el día 27 de agosto de 2010 a las 24.00 horas y caducará a todos sus efectos registrales el día 27-08-2020 (cf. Art. 500 del C.P. P.). II. Fijar en concepto de gastos y costas del proceso la suma de seiscientos treinta y cinco pesos (\$ 635) conforme lo normado por el Art. 79 de la Ley 14.983. III. Regístrese, guárdese copia y notifíquese a las partes. Fdo.: Diana Nora Volpicina (Juez), Gustavo OMar Navarrine (Juez) y Sergio Daniel Polti (Juez P.D.S.). Ante mí: Juan Pablo Vidal (Auxiliar Letrado). Secretaría, 26 de febrero de 2018.

C.C. 3.847 / abr. 23 v. abr. 27

**POR 2 DÍAS** - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Azul, a cargo del Dr. José Federico Peña, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, hace saber que en autos “Grondona Emilio y Otra S/Concurso Preventivo” Expte. 55117, se cita a MARÍA EUGENIA GRONDONA, ALEJANDRA VICTORIA GRONDONA y AMANDA HAYDEE RAMOS, para tomar intervención en las presentes actuaciones y acreditar el cumplimiento de las cuotas concordatarias adeudadas (Art. 274 LCYQ). Azul, 6 de abril de 2018. Sebastián M. Sarde, Secretario.

C.C. 3.849 / abr. 23 v. abr. 24

**POR 5 DÍAS** - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAXIMILIANO JAVIER CORIA, argentino, instruido, soltero, de 21 años de edad, nacido el 28 de enero de 1996 en Moreno (B), hijo de Javier Osvaldo Jareff (f) y de Karina Alejandra Coria (v), DNI 39.788.638, changarín, con último domicilio conocido en calle Alem N° 1832 entre Primero de Mayo y Pedro Mena, de Paso del Rey, partido de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2466-2017 (6829), “Coria, Maximiliano Javier S/Robo Simple”, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes 13 de abril de 2018. Natalia Soledad Martín, Auxiliar letrada,

C.C. 3.911 / abr. 24 v. may. 2

**POR 5 DÍAS** - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAURO APUZZO (argentina, soltero, instruido, docente, nacido el día 11 de febrero de

1988 en la localidad de Merlo -B-, hijo de Jorge Federico Apuzzo y de María Patricia Ilharramunho, con último domicilio conocido en calle Loa Tilos N° 1386 de la Ciudad de Gral. Rodríguez -B-, DNI 33.420.257) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-3270-2017 (6965) "Apuzzo, Mauro S/Desobediencia", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 15 de marzo de 2018. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 3.912 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ESTEFANÍA BLANDINI, argentina, instruida, soltera, empleada, 29 años, hija de Marcela Ofelia Blandini (v) y de padre desconocido, nacida el 18 de junio de 1986 en Luján, domiciliada en calle Carlos Pellegrini N° 850, de Luján (B), titular del DNI 32.378.393; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -794-2015 (5533), "Blandini, Estefanía y Fernández, Alejandra Belén S/Hurto Simple en grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, 27 de marzo de 2018. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 3.913 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a CICERO, JOSÉ LUIS, argentina, soltero, albañil, instruido, de 49 años de edad, hijo de Víctor Manuel Cicero (f) y de Rosalía Sansone (f), nacido el 9 de marzo de 1966 en Moreno (B) y titular del DNI 17.687.513; del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-1980-2015 (5725), "Cicero, José Luis S/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género": "Mercedes, 23 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 26/27), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 38/39) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 32 y 34/35. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 41). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Cicero José Luis en orden a los delitos de lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género y proceder al Archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 23 de octubre de 2022 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Mercedes, 16 de abril de 2018. Juan Manuel Sánchez Barros, Auxiliar letrado.

C.C. 3.914 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAURO LEONEL GONZALEZ, argentina, instruido, nacido el 2 de enero de 1991 en San Isidro (B), DNI 35.773.615, con último domicilio en calle Calden N° 1756, de Merlo (B), hijo de Macario Demetrio González y de Mirta Mabel Aranda; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2514-2017 (6835), "González, Mauro Leonel S/Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 27 de marzo de 2018. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 3.915 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BORIS GASTÓN LORDI, sin apodos, con DNI 26.563.359, soltero, con domicilio en calle Beláustegui N° 632, del barrio "El Trébol" de la localidad de Luján (B), empleado de seguridad, argentina, nacido el 20 de julio de 1978 en Luján, hijo de Jorge Omar y de María del Carmen Piglione; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1901-2017 (6726), "Simionato, Hernán Martín; Jugo, Sergio Damián y Lordis, Boris Gastón S/Homicidio en riña.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 12 de abril de 2018. Natalia Soledad Martín. Auxiliar letrada.

C.C. 3.916 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LUIS EZEQUIEL MOYANO, argentina, DNI 36.940.244, instruido, soltero, de 25 años, maquinista, nacido el día 10 de abril de 1992 en la Provincia de Buenos Aires, hijo de Amalia Cristina Villacorta y de Luis Anselmo Moyano, con último domicilio en calle French N° 1262 y José María Paz Moreno; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-3224-2017 (6961), "Moyano, Luis Ezequiel y Moyano, Pablo Leonardo S/Robo en grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes. 13 de abril de 2018. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.917 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a EDGAR MARCELO PALACIO, cuyos datos son DNI 21.780.953, apodado "cordobés", instruido, argentina, soltero, de ocupación albañil, nacido el 29 de abril de 1971 en Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, de 45 años de edad, hijo de Juan Carlos Palacio (v) y de María Inés Ozan (v), domiciliado en calle Salta N° 260, barrio "Trocha" de la localidad de Salto (B); del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-316-2016 (5971), "Palacio, Edgar Marcelo S/Desobediencia": "Mercedes, 27 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa de epígrafe para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que siendo la prescripción una cuestión de previo y especial pronunciamiento, deviene forzoso pronunciarme sobre la misma. En ese sentido, corresponde tener presente que la prescripción es un instituto que consiste en sancionar la inactividad del Estado en la persecución de los delitos o las infracciones por el transcurso del tiempo. Es criterio de la C.S.J.N. que "(...) la declaración de la prescripción de la acción penal tiene carácter de orden público, motivo por el cual debe ser declarada

de oficio (Fallos: 275: 241), pues se produce de pleno derecho por el mero transcurso del plazo pertinente (Fallos: 305: 1236), corre y se opera en relación a cada delito aun cuando exista concurso de ellos (Fallos: 186: 281; 201: 63; 202: 168; 212: 324 y 305: 990) “ (C.S.J.N. Fallos 322: 717; Reggi, Alberto S/Art. 302 Código Penal, 10/05/1999). Por su parte, la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal Provincial (compartiendo criterio con la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Suprema Corte de Justicia Provincial) ha sostenido que “La extinción de la acción penal por prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el mero transcurso del plazo pertinente, por lo que debe ser declarada, aun de oficio, en cualquier estado y grado de la causa, si se dan los presupuestos legales que imponen su declaración” (conf. C.S.J.N., fallos: 186: 289, 311: 2205; 301: 339. Asimismo S.C.B.A., P.65. 877; p. 58.026; p. 59.800). Que los actos con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción, se encuentran previstos en el Art. 67 del C. P. Así, establece dicha disposición que a prescripción se interrumpe -entre otras causas- por la comisión de otro delito y por el auto de citación a juicio. Que la presente causa se inició el día 13 de diciembre de 2015 (fs.1/2), declarando el encausado Palacio conforme al Art. 308 del C.P.P. el día 14 de diciembre de 2015 (fs.19/20), y siendo presentado el requerimiento de elevación a juicio en fecha 10 de febrero de 2016 (fs.30/31vta.). Ahora bien, a fs. 34 obra el auto de citación a juicio, de fecha 3 de marzo de 2016. Por otra parte, la calificación vertida en tanto en el mentado requerimiento de elevación a juicio como en la resolución del Juez de Garantías interviniente -fs. 32/vta.-, fue la de “Desobediencia” (arts. 45, y 239 del C.P.) Ahora bien, en primer lugar, el art. 62 del C.P.P. dispone que “La acción penal se prescribirá...; 2. Después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos, con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años” A su vez, el 239 del Código Penal, prevé una pena máxima de un año para el delito de trato. En ese orden de ideas, y tomando como último acto interruptivo de la prescripción el auto de citación a juicio de fecha 3 de marzo de 2016 -fs. 34-, es dable afirmar que a la fecha ha transcurrido en exceso el plazo que prescribe la legislación vigente ut supra referida para la prescripción de la acción penal del delito de trato, por lo que se encuentra configurada la inactividad del Estado en estas actuaciones. Que no obstante ello, se licitaron los informes pertinentes, no habiendo informado, el Registro Nacional de Reincidencia, antecedente alguno relativo al encausado Palacio que interrumpa el periodo referido (fs.194/196.). Por lo expuesto y lo normado por los arts. 45 y 239 del conc. Código Penal, Resuelvo: declarar la extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Edgar Marcelo Palacio por el delito de desobediencia y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones de ley. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo correccional. Mercedes, 06 de abril de 2018. Natalia Soledad Martín, Auxiliar letrado.

C.C. 3.918 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a CRISTIAN GABRIEL REALE, argentino, soltero, instruido, hijo de Jorge Reale y de Isabel Lobos, nacido el 22 de abril de 1971 en Morón (B), domiciliado en calle Riobamba n° 269 entre Avellaneda y Balcarce de Marcos Paz (B), D.N.I. 22.054.333, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-177-2016 (5945), “Reale, Cristian Gabriel S/ lesiones leves calificadas por el vínculo.”: “Mercedes, 22 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Agréguese y téngase presente la notificación por edictos que precede. Atento el estado de autos, hágase saber al condenado que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos siete pesos (\$307) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intimó a su pago, debiendo acompañar la constancia al Juzgado de Ejecución Penal correspondiente. (art. 334 del Código Fiscal; art. 79, Ley 14.983). Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional.

C.C. 3.919 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JULIO CRISTIAN ROVIRA, argentino, albañil, nacido el 24 de febrero de 1998, DNI N° 33.321.422, hijo de Julio Sosa Rovira y de Laura Gladys Gómez, con último domicilio en calle El Teatro N° 1556 del barrio Los Molinos de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1636-2017 (6675), “Rovira, Julio Cristian S/ Lesiones Leves Calificadas por cometerse con quien mantenía una relación de pareja y Amenazas Simples en concurso real todo ello en el marco de Violencia de Género”, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Natalia Soledad Martín Auxiliar, Letrado.

C.C. 3.920 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROBERTO DAVID URQUIOLA (argentino, soltero, instruido, desocupado, nacido el día 28 de enero de 1997 en la Localidad de San Miguel -B-, con último domicilio conocido en calles Achaval y Alicante de la Localidad de Gral. Rodríguez -B-, DNI N° 40.142.914) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-232-2018 (7009), “Urquiola, Roberto David S/ Robo Simple” bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 22 de marzo de 2018. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 3.921 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 1642), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si-buenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4994-17 (Sorteo N° SI-2969-2017 e IPP Nro. 1411-1007-16) caratulada “Carballo Jonathan Ezequiel y otros s/ Hurto” instruida por el delito de Hurto, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a JONATHAN EZEQUIEL CARBALLO, de estado civil soltero, D.N.I. N° 36.288.224, nacido el 15/04/1992, estado civil soltero, hijo de Juan Carlos y de Yolanda Mercuri, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será Declarado Rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: San Isidro, 13 de abril de 2018. Previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese a Luis Alberto Ayala y a Jonathan Ezequiel Carballo para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de notificados, bajo apercibimiento de Declararlos Rebeldes, respecto del primero ordenar su detención y Carballo su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Fdo. María Emma Prada, Juez.” Secretaria, 16 de abril de 2018.

C.C. 3.923 / abr. 24 v. may. 2



POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n°2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre n° 24, de ésta ciudad, cita JUANA BEATRIZ BELÉN CÁRDENAS, DNI N° 32.534.218, nacida el día 13 de mayo de 1986, hija de Juan Carlos Cárdenas y de Alicia Colazo, con último domicilio Real: Calle Perazzo Nro. 1416 San Nicolás, de la localidad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4178-2016, caratulada: "Cárdenas, Juana Beatriz Belén - Amenazas Agravadas.- " cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 10 de abril de 2018.-, En virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 80, los informes obrantes a fs. 77, 88 y 90, y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Juana Beatriz Belén Cárdenas, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días ( cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será Declarada Rebelde, expidiéndose orden de caputra en causa nro. 4178-2016 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Amenazas Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de Declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. 4178-2016. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de abril de 2018.

C.C. 3.895 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 1642), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4994-17 (Sorteo N° SI-2969-2017 e IPP Nro. 1411-1007-16) caratulada "Ayala Luis Alberto y otros s/ Hurto" instruida por el delito de HURTO, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a LUIS ALBERTO AYALA, de estado civil soltero, D.N.I. N° 19.013.344, nacido el 22/05/1988, hijo de Jorge Alberto y de Zaira Honirina Pereyra, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será Declarado Rebelde y ordenar su detención. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: San Isidro, 13 de abril de 2018. Previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese a Luis Alberto Ayala y a Jonathan Ezequiel Carballo para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de notificados, bajo apercibimiento de Declararlos Rebeldes, respecto del primero ordenar su detención y Carballo su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. María Emma Prada, Juez Secretaria, 16 de abril de 2018.

C.C. 3.922 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - En causa nro. 46/2016(3616) y Ac. 47 /2016(3617) caratulada "Barilaro, Jonathan Ezequiel S/ Encubrimiento y Alternativamente Encubrimiento Culposo dos hechos-", de trámite por ante el Juzgado Correccional Nro. 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a JONATHAN EZEQUIEL BARILARO (D.N.I. 39.162.612), la siguiente resolución: "Tandil, a los doce días de abril de 2018. Atento el estado de la causa, no siendo habido a la fecha el encartado Jonathan Ezequiel Barilaro, alias "Toti" o "Tato", argentino, instruido, soltero, nacido en Tandil, el día 21 de septiembre de 1994, hijo de Rubén Darío y Sonia Elizabeth Cristaldo, con D.N.I. Nro. 39.162.612 y domiciliado en Estrada nro. 640 de Tandil, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.A. tal efecto, dispónese la notificación de la misma por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, como así también, líbrese oficio al Señor Director del diario "El Eco de Tandil", a fin de que tenga a bien publicarlo en el periódico a su cargo y la fijación de edictos en la antesala de este Juzgado; durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Notifíquese.- Firmado: Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional. Fdo. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 3.902 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causan° 289/4419 (IPP N° 03-00-004928-10) seguida a Diego Javier Forgione por Uso de Documento Público Falso en General Lavalle; a los efectos de que se proceda a publicar, -conforme lo normado en el art. 507 CPP, la parte resolutive de la Declaración de Extinción de la Acción Penal, dictada en los autos en que me dirijo, la que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de mayo de 2016. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 289/4419 (IPP N° 03-00-004928-10) seguida a DIEGO JAVIER FORGIONE por Uso de Documento Público Falso en General Lavalle; y Considerando: Que por resolución dictada el día 13 de marzo del 2014 se homologó el acuerdo de la suspensión del presente proceso respecto del nombrado por el término de un año, bajo las condiciones allí enumeradas. (v. fs. 39/vta.). Que labrada el acta compromisorio que prevé el art. 198 de la Ley 12.256 el día 30 de mayo de 2014, resulta que el plazo fijado en la resolución citada, feneció el día 30 de mayo de 2015 (v. fs. 52/vta.). Que las constancias que fueron remitidas por el Patronato de Liberados de Almirante Brown I acreditan que durante ese lapso el suspendido se mantuvo en contacto con ese organismo, realizó las tareas comunitarias encomendadas y no se ausentó indebidamente de su domicilio (v. fs. 58/61 y 67/80). Que del informe producido por el Registro Nacional de Reiniciencia obrante a fs. 64/661 se desprende que Forgione no ha cometido delito alguno durante el tiempo de la suspensión. Tampoco se ha acreditado que hubiera usado estupefacientes o abusado de la ingesta de bebidas alcohólicas. Que finalmente, efectivizó el depósito de la suma ofrecida en concepto de reparación económica (v. boleta agregada a fs. 51) Por ello, encontrándose satisfechos los extremos previstos por el art. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal el Tribunal Resuelve: Declarar la Extinción de la Acción Penal -la que operó el 30 de mayo de 2015- y Sobreseer a Diego Javier Forgione en esta causa N° 289/4419 que se le siguiera por el delito de Uso de Documento Público Falso en General Lavalle. (Art. 323 inc. 1° del CP.P.). Regístrese. Notifíquese. Firme y consentida, practíquense las comunicaciones de ley y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Eduardo Adrian Campos Campos. Juez. Dr. Federico Ezequiel Salinas Secretario". Asimismo se transcribe en su parte pertinente el proveído que dispuso el presente: "Dolores, de marzo de 2018. Habiéndose recepcionado actuaciones de notificación y toda vez que en las mismas se notificó a su progenitor, a fin de no generarle un perjuicio al encausado Forgione, notifíquesele la parte pertinente de la declaración de Extinción de la Acción Penal dictada en la presente procediendo a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del CP.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos. Juez. Ruego tenga a bien remitir a este Tribunal, sito en calle Alberdi N° 137 de la ciudad de Dolores, el Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Se deja constancia que el mismo resulta reiteración de su similar de fecha 27 de octubre del año 2017, sin haber obtenido a la fecha respuesta alguna al día de la fecha. Fdo. Federico Ezequiel Salinas, Secretario.

C.C. 3.900 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Para resolver esta causa N° 207/09, IPP N°03-02-000945/09 seguida a Guzmán Jorge Luis por Robo Simple, de los que, Resulta: 1º) Que el hecho enrostrado en autos ha sido calificado como Robo Simple (Art. 164 del C. Penal) de acuerdo a la requisitoria de fs. 31/33. 2º) Que a fs. 67 se resuelve respecto a los términos transcurridos en autos de acuerdo a la Ley 25.990 y analizándose la causa, habiendo transcurrido más tiempo del que indica la escala penal (Robo Simple, Art.164 del CP), entre la fecha de citación a juicio (17/4/2009) fs. 35 y vta, a la fecha, se procedió a verificar la inexistencia de causales de interrupción de la prescripción en esta causa, Art.67 cuarto párrafo inc. a) del C. Penal, que con los informes de fs. 69/72, se encuentran los autos en estado de resolver y Considerando: 1º) Que conforme la requisitoria de elevación a juicio, el hecho endilgado ha sido calificado como Robo Simple en el que se prevé una pena máxima de seis años, y atento el juego de los Arts. 62 inc. 2 y 67 cuarto párrafo en su nueva redacción del Código Penal, habiendo transcurrido con exceso los plazos indicados precedentemente, la Acción Penal Pública se encuentra Prescripta y por lo tanto Extinguida (Art.164 del C. Penal). 2º) Que verificados los antecedentes penales de acuerdo a los informes de Reincidencia y Jefatura de Policía antes referenciados, el imputado no ha cometido nuevos delitos transcurriendo los plazos establecidos en los Arts. 62 inc.2 y 67 4to párrafo (t.o Ley 25990) con relación al Art.164 del C. Penal, por lo que la causa se encuentra prescripta y extinguida la acción penal. 3º) Podré o no estar de acuerdo con los postulados y letra de la Ley 25.990 pero cierto es que tiene dicho en reiterados pronunciamientos nuestro Superior Tribunal "que los jueces debemos fallar siempre ajustados a la letra de la Ley, y nunca apartarnos de ella, aún so pretexto de injusticia". Correspondiendo en consecuencia expedirme sobre la prescripción de la acción penal pública en relación al imputado, como ya he resuelto en causas anteriores de este Juzgado. por todo lo expuesto, lo que establecen los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 cuarto párrafo (t.o. Ley 25.990), y 164 del C. Penal y las constancias de la causa: Resuelvo:- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presenta causa Sobreseyendo totalmente al imputado Guzmán Jorge Luis cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de Robo Simple, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. Regístrese, notifíquese, a las partes en la forma de Ley, al imputado por Edicto, firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, resérvese en Secretaría y oportunamente archívese. Proveo como Juez Subrogante Emiliano J. Lazari, Martín A. Mehl Bengoa Abogado Adscripto.

C.C. 3.901 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata hace saber que con fecha 14 de marzo de 2018 se ha decretado la quiebra de ARIEL MARIANO HOLZMAN, DNI 25.223.393, con domicilio en calle 13 s/n entre 130 y 132 de Punta Lara. Síndico designado Cdr. Pablo Hernán Culin, ante quien deberán efectuarse los pedidos verficatorios hasta el día 22 de mayo de 2018 de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17, en el domicilio de calle 11 N° 716 de La Plata. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el 6 de agosto de 2018 y la del Informe General 30 días posteriores a aquel. Prohíbese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Holzman Ariel Mariano S/ Quiebra (Pequeña)". Abril, 11, de 2018. María Celina Castro, Secretaria.

C.C. 3.894 / abr. 24 v. may. 2

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 1 del Dept. Judicial Dolores, sito en calle Buenos Aires N° 611 de la Ciudad de Dolores, Pcia. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaría Única a cargo del Dr. Ezequiel Abait, en autos caratulados LÓPEZ YAMILA S/ABRIGO, Expe. N° 11.309, cita y emplaza a la Sra. LOPEZ RAMONA ROSA, DNI 18.735.694, para que en el plazo de cinco días se presente a ejercer sus derechos con abogado, haciéndose saber que en caso de no comparecer, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de su hija. Dolores, 13 de abril de 2018. Fdo. Ezequiel Abait, Secretario del Juzgado de Familia N° 1 del Depto. Judicial Dolores. Luis Manuel Paraja, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.907 / abr. 24 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Martín a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría Única a cargo de la suscripta, con asiento en Avda. 101 Dr. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6º de Gral. San Martín, comunica por cinco días que en los autos "Transportes Villa Ballester S.A.C.I. S/Concurso Preventivo" (Expte. 41356) con fecha 27 de marzo de 2018 se decretó la quiebra de TRANSPORTES VILLA BALLESTER S.A.C.I. (CUIT 33-54635117-9) manteniéndose la Sindicatura del "Estudio Edgardo J. Brodersen & Asociados", con domicilio en Martín Lange 3832 de Villa Ballester, ante quien los acreedores deberán presentar las demandas de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de mayo de 2018. Horario de atención: martes y jueves de 14 a 16. Los acreedores tendrán la opción adicional de realizar sus presentaciones en la Calle de 25 de Mayo N° 611, Piso 1º, Oficina N° 1 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, línea telefónica N° 5032-3616 en idénticos días y horarios. El Informe Individual (Art. 35, L.C.Q.) se presentará el día 3 de julio de 2018 y el Informe General (Art. 39, L.C.Q.) el 31 de agosto de 2018. Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura la totalidad de los bienes de la deudora que tuvieran en su poder. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que resultarán ineficaces (Arts. 118, 119 y ccs., L.C.Q.). Gral. San Martín, 16 de abril de 2018.

C.C. 3.896 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FACUNDO JONATAN PLAZA, en la causa N° 4758-P del registro de este Juzgado, titular del DNI 32.887.279, con último domicilio conocido en la calle Derqui N° 533 de la localidad de Las Tunas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho y continuar con el trámite de la causa N° 4758-P que se le sigue por el delito de Amenazas Calificadas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de abril de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que, dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Lorena Vulcano, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.985 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ERIKA TAMARA TOLEDO, en la causa N° 4726-P del registro de

este Juzgado, DNI 42.279.342, de nacionalidad argentina, nacida el día 09/04/1997 en Tigre, instruida, de estado civil soltera, de ocupación empleada doméstica, con último domicilio en la calle Maestro Vicco 484 de la localidad de Los Tábanos, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, hija de Eva Susana Leguizamón (f) y Jorge Roberto Toledo (v), por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho y notificarse de la radicación de la causa de referencia en este Juzgado que se le sigue por el delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de abril de 2018. Por recibido, agréguese, téngase presente lo informado por la comisaría actuante y no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Secretaría, 18 de abril de 2018. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar letrada.

C.C. 3.986 / abr. 25 v. may. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Mariano García Franqueira, Secretaría Única, a mi cargo; sito en Ituzaingó 340 2º piso Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en los autos "Geomed S.R.L. S/Quiebra" con fecha 24/10/2017 a fojas 972/975 se presentó informe final, proyecto de distribución de fondos y con fecha 28/11/2017 se regularon honorarios: Dra. Fátima M. Mohamed \$ 5.000; Cdor. Pedro César Gatti \$ 30.000, Dr. Fabián Pablo Schinca \$ 15.000; Cdor. María Amalia Ercoli \$ 3.500; Cdor. Oscar Gabriel De Santis \$ 20.000; y Dra. Gabriela P. Yalj \$ 10.000. Todos con más los aportes de Ley, con más el 21% para aquellos que se encuentran inscriptos en IVA. San Isidro, 19 de febrero de 2018. Silvina Lepore, Secretaria.

C.C. 3.987 / abr. 25 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a MALDONADO LESMES CECILIO FILAMON, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-01-2850-17 (Nº interno 6280) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 5 de marzo de 2018 y vistos: Esta causa Nº 4600/2017 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y Nº 07-01-2850-17 (Nº interno 6280) de este Juzgado caratulada «Maldonado Lesmes Cecilio Filamón S/Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad» y considerando: Lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 79, lo expresado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 81 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Cecilio Filamón Maldonado Lesmes constituido domicilio en la calle Niepse Nº 1146 de Carlos Spegazzini, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de noticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga (...) "(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pág. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Finalmente, por los argumentos expuestos de deberá dejar sin efecto la audiencia de debate oral y público designada para el día 21 de marzo del corriente año a las 08.30 hs. Resuelvo: 1) Dejar sin efecto la audiencia de debate oral y pública designada para el día 21 de marzo de 2018 a las 08.30 hs., por las razones expuestas precedentemente (Art. 339 a "contrario sensu", 342 y 397 segundo párrafo del C.P.P.). 2) citar a Maldonado Lesmes Cecilio Filamón por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal) 3) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Regístrese. Notifíquese. Secretaría, Banfield, 5 de marzo de 2018. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado."

C.C. 3.973 / abr. 25 v. may. 3

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a VERON RODOLFO NICOLAS, en la causa Nº 07-00-842710-08 (Nº interno 3347) seguida al nombrado en orden al delito de Daño y Resistencia a la Autoridad, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1 de diciembre de 2017. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa Nº 842710/3 (Nº interno 3347) seguida a Avinchela, Miguel Oscar y Verón, Rodolfo Nicolás por el delito de Daño, Resistencia a la Autoridad en concurso real con Daño Calificado, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba al encartado Verón y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa Nº 842710/3 (Nº interno 3347) respecto a Rodolfo Nicolás Verón a quien se le imputara el delito de resistencia a la autoridad en concurso ideal con Daño Calificado, hecho presuntamente ocurrido el día 21 de marzo de 2008 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Rodolfo Nicolás Verón, titular de DNI 33.418.852, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 26 de enero de 1988, en Alte. Brown, empleado, hijo de Rodolfo Alberto Verón y de Liliana Raquel Santillán, domiciliado en calle Álvarez Nº 1030, Burzaco, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U1309055, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el Nº 1252134AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Secretaría, Banfield, 19 de marzo de 2018. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.974

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a ALVAREZ VILLAROEEL KARINA FABIANA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-58813-09 (N° interno 5012) seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 6 de abril de 2018-Y visto (...) considerando (...) resuelvo: 1) Citar a Álvarez Villaroel Karina Fabiana por intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado."

C.C. 3.975 / abr. 25 v. may. 03

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a FLORENTÍN MERELES OSMAR TEÓFILO, en la causa N° 717559/3 (N° interno 3440) seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de arma de uso civil, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 6 de Abril de 2018.- y vistos: Esta causa N° 717559/3 (N° interno 3440) del registro de este Juzgado y N° 5169/2008 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Florentín Mereles, Osmar Teófilo S/Portacion Ilegal de arma de uso civil" y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Portación Ilegal de arma de uso civil presuntamente ocurrido el día 17 de octubre de 2006 en la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 30 de diciembre de 2008 (fs. 84), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 102 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Osmar Teófilo Florentín Mereles. Que a fs. 114 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Juan José González solicitó la prescripción de la acción penal. Asimismo, a fs. 116 la Sra. Defensora Oficial adhirió a lo solicitado por el Sr. Representante de la Sociedad. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5429 caratulada "O.L.A. S/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "(...) Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aun el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 1 de abril de 2008 de fs. 62 y la radicación de fecha 30 de diciembre de 2008 de fs. 84, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Osmar Teófilo Florentín Mereles ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la pena], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I. Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Osmar Teófilo Florentín Mereles. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Osmar Teófilo Florentín Mereles, en la presente causa N° 717559/3 (N° interno 3440) que se le sigue en orden al delito de Portación Ilegal de arma de uso civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 65 del Código de Fondo. (Artículos 65 inciso 3do. y 67 del Código Penal). III. Sobreseer al imputado Osmar Teófilo Florentín Mereles, titular de la C.I 2.199.344, de nacionalidad paraguaya, soltero, nacido el día 25 de septiembre de 1972, en Itaugua, Rep. del Paraguay, empleado, hijo de Laureano Florentín Yegros y de Josefina Mereles Bogado, domiciliado en calle Coronel Méndez N° 864, Wilde, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U1368802, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1257550, en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Secretaría, Banfield, 6 de abril de 2018. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado."

C.C. 3.976 / abr. 25 v. may. 03

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a ZARDI RAMIREZ ADRIAN ALEJANDRO, en la causa N° 07-00-531-10 (N° interno 3855) seguida al nombrado en orden al delito de Robo Tentado, de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: «Banfield, 7 de Marzo de 2018. Y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Zardi Ramírez Adrián Alejandro, en la presente causa N° 07-00-531-10 (N° interno 3855) que se le sigue en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal) .II) Sobreseer al imputado Adrián Alejandro Zardi Ramírez, titular de DNI 34.147.525, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 9 de julio de 1987, en Lomas de Zamora, tapicero, hijo de Oscar Alfredo Zardi y de Teresa Jesús Ramírez, domiciliado en calle Consejal Héctor Noya N° 3358 departamento 1 entre Castro Barros y Miguel Cané de la localidad de Valentín Alsina partido de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U1802240, y

en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1.249.486, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado mediante edictos en virtud de lo informado a fs. 175, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Secretaría, Banfield, 7 de marzo de 2018. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado”

C.C. 3.977

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, en autos “Ovejero, Carlos Humberto S/Quiebra (pequeña)”, Expte. LP 20247-2018, hace saber por cinco días que con fecha 9 de abril de 2018 se decretó la quiebra de CARLOS HUMBERTO OVEJERO con DNI 14.989.355, CUIL 20-14989355-6, domiciliado en la calle 212 e/ 517 y 518 sin número de la localidad de Abasto, partido de La Plata, habiendo sido designado en calidad de Síndico clase “B” el Contador Público Marcelo Edgardo Mirasso, con domicilio legal en la calle 6 N° 1197 de La Plata (teléfonos 0221-427-1192/0221-154631409) ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 4 de junio de 2018, en el citado domicilio de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs. Fijar como fecha límite la del día 18 de junio de 2018 para que los interesados revisen los legajos y formulen por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas ante el Síndico; la del 6 de agosto de 2018 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 18 de septiembre de 2018 para presentación del Informe General. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs., los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir al quebrado la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra como también a terceros de hacer pagos al mismo lo que serán declarados ineficaces. Secretaría: La Plata, 18 de abril de 2018. María Laura Glardi, Secretaria.

C.C. 3.970 / abr. 25 v. may. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Secretaría Única, a fin de solicitar la publicación de edicto en el Boletín Oficial por el término de un día en los autos caratulados “M.L.V. s/Abrigo”, Expte. 1378/17, la siguiente Resolución: Lomas de Zamora, 3 de abril de 2018. Resuelvo: 1º) Declarar el estado de abandono y la situación de adoptabilidad del niño L.V.M, nacido el día 21 de diciembre de 2016. 2º) Promover cautelarmente el egreso del niño bajo la guarda con fines de una futura adopción con integrantes de los legajos de pretensos adoptantes (Ley 25.854; Dec. Regl. 1328/2009 y Ley 13.326). 3) Notificar a la Sra. MORALES LIDIA de la resolución recaída en autos. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de 1 día. Hácese saber que en caso de carecer de medios suficientes para afrontar los gastos de un abogado, podría ser patrocinada por el Defensor de Pobres y Ausentes. 4) Oportunamente, comuníquese dicho resolutorio la Secretaría de Asuntos Jurisdiccionales del Registro de Adoptantes de la Ciudad de La Plata, a cuyo fin ofíciase. 5) Comuníquese dicha circunstancia a Hogares de Belén, como así también, al órgano administrativo interviniente. Regístrese. Notifíquese al Sr. Asesor en su despacho a cuyo fin córrase vista. Banfield, 16 de abril de 2018. Andrea Paula Di Nardi, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.982

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gladys N. Pellegrini, Secretaría Única, en autos caratulados “Jurak, Agustina S/Abrigo”, cita y emplaza a BRENDA AYLÉN CANTOS y GASTÓN JURAK para comparecer con debido patrocinio letrado el día 04 de junio de 2018 a las 10:00 a la audiencia prevista por el artículo 609 inciso b) del Código Civil y Comercial, a los fines de ejercer sus derechos respecto de la niña de autos. Esta publicación se hará por dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario “El Ciudadano de Merlo”, en los términos del Artículo 145 del C.P.C.C., dejándose constancia que la misma será sin cargo en atención a realizarse por disposición de S.S. y teniendo en especial consideración la materia de las actuaciones. Morón, 20 de abril de 2018. Cristian Ezequiel Neyens, Secretario.

C.C. 3.983 / abr. 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos “Cometti Lázaro Hernán C/Federación Patronal Seguros S.A. Y otro/a S/daños y perj. autom. c/les. o muerte (exc. estado)” (N° de Expediente: SI-22403-2014) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación: “San Isidro, de marzo de 2018. Sobre la base de las consideraciones expuestas, normas, doctrina y jurisprudencia citadas, Fallo: 1º Rechazando la demanda interpuesta por LÁZARO HERNÁN COMETTI contra Nicolás Andrés Verga y Federación Patronal Seguros S.A. 2º Imponiendo las costas al actor en su condición de vencido (art. 68 del C.P.C.C). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad en que el presente se encuentre firme. Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese. ... Fdo. Dra. Estela Robles. Juez”. Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Nicolás Andrés Verga, con último domicilio conocido en “Ituzaingó 2292” (San Fernando). San Isidro, 18 de abril de 2018. Juan P. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.988 / abr. 25 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a IVAN HUMBERTO COLIHUINCA SEPULVEDA, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal nro. 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba nro. 34, 3er. Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Mariano E. Giambartolomei, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.989 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a RUBEN OSCAR IBARRA, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal nro. 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba nro. 34, 3er. Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Paola L. Schamber, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.990 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 25.851, caratulada: “Espindola, José María S/ Inf. art. 85 Decreto Ley 8031/73”; notifíquese a JOSÉ MARÍA ESPINDOLA, argentina; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días,

de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs.As.), 15 de marzo de 2018.- Y Vista...Resuelvo: Excusarme de seguir entendiendo en la presente respecto del causante: José María Espíndola (o José María Espíndola Aquino o Juan María Espíndola Aquino o Marcelo Ariel Esquivel) -con restantes circunstancias personales en la causa- al haber dictado sentencia en su disfavor -oportunamente nulificada por Alzada departamental competente- por encontrarlo, en su tiempo, autor responsable de la comisión de la infracción presupuestada y reprimida en el artículos 85 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); a tenor de lo prevenido policialmente -el día diecinueve del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis, cerca de las doce horas- en la unión de las arterias Montalvo y Peyret del Barrio Pompeya del partido de la Comuna de Merlo (Buenos Aires), en favor del Órgano Municipal local hábil. Notifíquese al encartado, Por Edictos -a librarse por Secretaría- en la forma de estilo, y por la Instrucción a la Defensa Oficial departamental actuante. Oportunamente, remítase copias fieles útiles de los presentes, para ello a la Municipalidad de Merlo, con usual Oficio. Y, en su tiempo, procédase al archivo de estos obrados con su destrucción a partir del mes de marzo del año dos mil veintitres (Acordada N° 3.397/08 de la S.C.J.B.A.). Regístrese.- Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dra. Ana María Vinci - Secretaría. Dado en Merlo (Bs. As.), 16 a los días del mes de marzo de 2018.

C.C. 3.964 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa N° 15002, caratulada: "Cardenas, Matias S/ Inf. art. 86 y 87 Inc. B) Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a MATÍAS CARDENAS, argentina; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs.As.), 05 de Marzo de 2018.- Vista y Considerando ...Resuelvo: 1) Declarar -de oficio- la prescripción de la pena de multa impuesta a Manuel de la Cruz Hinojosa Núñez (con otros datos personales en la causa) 2) Hacer cesar la rebeldía del causante de marras y su Comparendo Compulsivo en este Juzgado 3) Regístrese. Remítase a la Instrucción actuante -por diez días- a fin de que se notifique el presente, al procesado por Edictos, y -por vías usuales- a su Defensa Oficial y a la Policía Provincial, a sus fines registrales.-...Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 9 días del mes de marzo de 2.018. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.965 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa N° 25.806, caratulada: "Ordoñez, Javier Ramón S/ inf. arts 86 Y 87 Inc. B) Dec. Ley 8031/73 "; notifíquese a JAVIER RAMÓN ORDOÑEZ, argentina, titular del D.N.I. N° 13.639.215, último domicilio conocido en la calle Drago N° 2840 de este distrito de Merlo. Notifíquese mediante Edicto a publicarse por el término de cinco días, de las Mandas judiciales que se transcriben a continuación: Merlo (Bs. As.), 6 de marzo de 2018. Atento al tiempo transcurrido en que se encomendaran diligencias tendientes a verificar si el encartado, Javier Ramón Ordoñez, reside en el domicilio que ha fijado -oportunamente- en los presentes obrados, sito en la calle Drago N° 2840 de este distrito; y dado que hasta el momento no fué posible ubicarlo allí, es oportuno disponer que se notifique por edictos, a Javier Ramón Ordoñez, en la forma de estilo que deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en ésta Sede Judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (art. 129 C.P.P.). Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 12 días del mes de marzo de 2.018. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado

C.C. 3.966 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. De Morón, en causa N° 26.501, caratulada: "Almirón, César Emanuel S/ Inf. Art. 85 Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a CÉSAR EMANUEL ALMIRON (titular del D.N.I. N° 33.563.504, último domicilio conocido en calle Lautaro N° 1.029 de esta comuna); en donde aparece "prima facie". Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs.As.), 7 de junio de 20017.-Vista: ... Y Considerando: ... Fallo: 1) Declarando –de Oficio- la nulidad del Acta de Constatación Policial que diere origen a la causa, aportada a fs. 3/vta. Nulidad, de igual índole, que debe extenderse a todas las pruebas colectadas consecutivamente, de índole cargosa para con el enjuiciado (César Emanuel Almiron) como actos concatenados en forma consecutiva con relación al prealudido causante, al no aparecer en dicha pieza volcada, debidamente, por los funcionarios actuantes como preventores policíacos, la naturaleza y circunstancia de la Falta Hipotéticamente Prevenida, en especial una Venta Ambulante Callejera, a fin de encuadrar ello dentro de los presupuestos previstos para la punición del artículo apuntado en presente obrar al enjuiciado, como el fundante de la causa. Rigen artículos 3°, 85 a "contrario sensu", 122 –apartado l) inciso b)- y ccdtes. del Decreto Ley 8031/73, y 201, 203 –segundo párrafo-, 206 a "contrario sensu", 207 y ccdtes. del C.P.P. 2) Absolviendo a César Emanuel Almiron (con restantes circunstancias personales en autos), libremente y sin costas, de la presunta autoría de la Infracción estructurada y penada en el artículo 85 del Decreto Ley 8031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); conforme lo ocurrido –y prevenido policialmente- el día diecisiete del mes de febrero del año Dos Mil Diecisiete, alrededor de las diecinueve horas, en la vía pública local (en la unión de las vías Leandro N. Alem y Arredondo del "Barrio Matera" del partido de Merlo de la provincia de Buenos Aires). Respecto a los "efectos" secuestrados liminarmente a la prevención al causante, corresponde ante lo predescrito, Notificarlo de las previsiones de los párrafos cuarto y sexto del artículo 13 del Decreto Ley 8031/73, a sus fines. 3) Regístrese. Notifíquese –por la Instrucción Policial Interviniente- al encartado, a su Defensa Oficial competente y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos registrales. A tales fines pase la causa a la Comisaría actuante, por siete días. Oportunamente, archívese. Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.)... de abril de 2018. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fué posible ubicar al encausado César Emanuel Almirón, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 35/37 (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 11 días del mes de abril de 2.018.- Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.967 / abr. 25 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa N° 14.605, caratulada: "Hinojosa, Manuel S/ Inf. art. 86 y 87 Inc. B) Decreto Ley 8031/73"; notifíquese a

MANUEL HINOJOSA, argentina; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs.As.), 05 de marzo de 2018.- Vista y Considerando ...Resuelvo: 1) Declarar -de oficio- la prescripción de la pena de multa impuesta a Manuel de la Cruz Hinojosa Núñez (con otros datos personales en la causa) 2) Hacer cesar la rebeldía del causante de marras y su Comparendo Compulsivo en este Juzgado 3) Regístrese. Remítase a la Instrucción actuante -por diez días- a fin de que se Notifique el presente, al procesado por Edictos, y -por vías usuales- a su Defensa Oficial y a la Policía Provincial, a sus fines registrales.- Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 9 días del mes de marzo de 2.018. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.968 / abr. 25 v. may. 3

## 1. LA PLATA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA CARMEN GILIBERTI. San Isidro, 5 de febrero de 2018. María Giselle Melatini, Secretaria.

L.P. 17.033 / abr. 23 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 22 de La Plata, Secretaría Única, en autos "Cafferata, Raúl Mario y otros c/ Secco, Emilio y otros s/ Daños y Perjuicios" expte 23313/2013 cita y emplaza a los Sres. EMILIO SECCO, MARÍA ESTHER DELHEGUY DE SECCO y a los herederos de estos, para que en el plazo de Diez Días tomen intervención en el expediente, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en el juicio. La Plata, 19 abril de 2018. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 18.397 / abr. 25 v. abr.26

## 2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 57, sito en Montevideo 546 piso 4° C.A.B.A. en los autos "Synergia Personal Temporario S.R.L. S/Concurso Preventivo" (Expte. N° 935/2018) y "Synergia Consultores S.R.L. S/Concurso Preventivo" (Expte N° 936/2018), se declaró con fecha 27-03-2018 la apertura de los concursos preventivos de Synergia Personal Temporario S.R.L., CUIT 30-71145394-2 y de Synergia Consultores S.R.L., CUIT 30-71120501-9. Se designó Síndico al Estudio Abulafia y Andelman (Suipacha 211 piso 12° "F" C.A.B.A. - TE: 4394-0589). Se fijaron las siguientes fechas: a) 29-06-2018 para que los acreedores presenten al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC); b) 28-08-2018 presentación del informe individual (Art. 35 LC); c) 09-10-2018 presentación del informe del Art. 39 LC; d) Audiencia informativa: 23-04-2019 10:00 horas; e) 30-04-2019: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 12 de abril de 2018. Nancy Rodriguez, Secretaria.

C.F. 30.588 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualaguaychú a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Sec. N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, sito en calle Sáenz Peña N° 94, Primer Piso, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Urbanotec S.A. S/Quiebra" Expte. N° 300/17 - se ha ordenado el día 20 de marzo de 2018, hacer lugar a la solicitud de conversión de la Quiebra en concurso preventivo formulada por Urbanotec S.A., dejando sin efecto la quiebra dictada por petición de Concrete Grupo Pica S.A. y declarar en consecuencia convertido el presente trámite en concurso preventivo, el que tramitará bajo las pautas legales de los Arts. 288, 289 y concs. LCQ; se hace saber que hasta el día cuatro (4) de mayo de 2018, inclusive, los acreedores podrán presentarse ante la Síndico designada Liliana Susana Carmen Martinet, con domicilio en calle España N° 294 de la localidad de Gualaguaychú, para efectuar su pedido de verificación (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.); estableciendo a los efectos de presentar los informes individuales y generales previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días: dieciocho (18) de junio de 2018 y catorce (14) de agosto de 2018 respectivamente. Fijar el día 31 de julio de 2018 para que el deudor proponga la categorización de acreedores, y el veintiséis (26) de diciembre de 2018 hasta cuándo podrá hacer públicas sus propuestas en el expediente; el vencimiento del período de exclusividad para el día veintiséis (26) de febrero de 2019, y la audiencia informativa para el día diecinueve (19) de febrero de 2019, a las 09:00 horas; Fdo.: Valeria Barbiero de Debeheres, Juez Civil y Comercial N° 1. Y Gualaguaychú, 5 de abril de 2018. Fdo.: Valeria Barbiero de Debeheres, Juez Civil y Comercial N°1. Gualaguaychú, 11 de abril de 2018. Francisco Unamunzaga, Secretario.

C.F. 30.600 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Dr. Astorga Máximo, Juez, Sec. N° 29 a cargo de la Dra. Ferrara Ana Paula, sito en Callao 635, Piso 3 CABA, hace saber y comunica por el plazo de cinco días que en los autos "Print House Group SA S/Concurso Preventivo" Exp. N° 2514/2018, con fecha 15.03.2018 se decretó la apertura de concurso de PRINT HOUSE GROUP S.A. CUIT 30-70888098-8, con domicilio en Alicia Moreau de Justo N° 1848 3° 31 Capital Federal petitionado por esta en fecha 28/02/2018. Síndico: categoría "B" a Vanarelli Leandro Julián con domicilio en Avenida Avellaneda 2081, piso: 1º, dpto: "A", Cel: 1146321456, Cuit: 20-27926153-5, donde los acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el día 07.06.2018. La Sindicatura deberá presentar los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la Ley de Concursos y Quiebras los días 06.08.2018 y 18.09.2018 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 27.03.2019 a las 12 horas en el Tribunal, fijándose para el día 03.04.2019 la clausura del periodo de Exclusividad. Buenos Aires, 11 de abril de 2018. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

C.F. 30.598 / abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 Secretaría N° 32, sito en Av. Callao 635 planta baja de esta capital, comunica por cinco días que en los autos "R-MIX S.R.L. S/Concurso Preventivo" (Expte. N° 411/2018) se ordenó con fecha 21-03-2018 la apertura del concurso preventivo de R-MIX S.R.L. CUIT 30-71184026-1 habiéndose designado Síndico al Contador Eugenio Prestipino con domicilio en Viamonte 1785, Piso 2° 202 de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 06/06/2018. El informe del art. 35 LCQ vence en fecha 06/08/2018 y el del Art. 39 de la misma ley vence en fecha 18/09/2018. Fecha de presentación

en concurso: 05/02/2018. Audiencia informativa: 17/04/2019, a las 10:00 horas. El período de exclusividad vence el 26/04/2019. Buenos Aires, 4 de abril de 2018. Sebastián I. Sánchez Cannavo. Juez Subrogante. Pedro Manuel Crespo. Secretario Interino. C.F. 30.609 / abr. 23 v. abr. 27

**POR 1 DÍA –**Décimo Juzgado de Familia de Mendoza... A fs. 176 El Tribunal resolvió: "Mendoza, 26 de marzo de 2018. Autos, Vistos y Considerando....Resuelvo: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. ALEJANDRO JORGE CURA, D.N.I N° 18.539.503, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. De la petición de divorcio y la Propuesta Reguladora presentada, córrase traslado a la contraria por el término de quince días, a fin que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad o formule propuesta reguladora de efectos, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 20, 21, 74, 75 C.P.C.C. y T, 52 y 76 de la Ley 6.354, y 437 y cc del C. C. y C.). Notifíquese. III. Notificar adictamente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y de la provincia de Buenos Aires. Asimismo deberá publicarse en Diario Los Andes (Art. 72 Inc. IV del C.P.C.C y T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Cúmplase." Rebeca Natalia Ropero, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.631 / 1º v. abr. 25

**POR 1 DÍA –** Juez del Décimo Jdo. Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Expte. 254.471 caratulados "López Alberto c/ MACA TOBIANO S.A. Y OT. p/Cumplimiento de Contrato", ordena publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y Boletín Oficial de Mendoza por el término de un día, la Resolución de fs. 198 y SS que se transcribe a continuación: Mendoza, 26 de diciembre de 2017. Autos y Vistos (...) Resultando (...) Resuelvo: 1) Rechazar la demanda instada por el Sr. Alberto López en contra de la Sra. Laura Cristina Carrega. 2) Hacer lugar a la demanda instada por el Sr. Alberto López en contra del Maca Tobiano SA y en consecuencia condenar a esta última a realizar todos los actos jurídicos tendientes a que el titular registral efectúe la transferencia del dominio al adquirente en un plazo no mayor de treinta días de firme la presente, bajo apercibimiento de resolución. 3) Condenar a la agencia demandada al pago de los costos y costas del presente proceso. 4) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Mathias Molina y Guillermo Vizcaino en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) para cada uno de ellos, y para la Dra. Verónica Cruz en la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) (Art. 10 L. 3.641. 5) Dar a los honorarios de la Defensora Oficial el destino previsto por el Art. 97 inc. IV C.P.C. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Fabiana I. Martinelli, Juez."

C.F. 30.626

### 3. MAR DEL PLATA

**POR 5 DÍAS -** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Secretaría Única de Mar del Plata, sito en Alte. Brown 2241 comunica que el día 27 de diciembre de 2017 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la firma TEOPIZZA S.R.L. (CUIT 33-70866536-9) (Expte. 47683). Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 26 de junio de 2018 ante el Síndico Omar Alicides Ponce de León, con domicilio en calle Av. Colón 3130 6º "A" de Mar del Plata, los días lunes a viernes, de 9 a 13 hs., 15 a 19 hs. Fíjase el día 10 de agosto de 2018 para la presentación del Informe Individual y el día 10 de septiembre de 2018 para la presentación del Informe General. Mar del Plata, 16 de abril de 2018. Patricio Alberto Paoli, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.862 / abr. 20 v. abr. 26

**POR 5 DÍAS -** El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 14 de marzo de 2018 se ha presentado el Concurso Preventivo del Sr. SEBASTIÁN MATIAS VENTURELLI, D.N.I. Nro. 30.396.568, C.U.I.L. Nro. 20-30396568-9, con domicilio en Gral. M. Savio Nro. 1554 de Mar del Plata. Síndico Clase B Contador Pablo Lionel Carricart con domicilio en calle Corrientes Nro. 2646 de Mar del Plata, quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas hasta el día 1 de Junio de 2018. Presentación Informe Individual: 03/08/2018. Informe General: 21/09/2018. Mar del Plata, 12 de abril de 2018. Andrés Boado, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.886 / abr. 25 v. may. 3

### 5. LOMAS DE ZAMORA

**POR 2 DÍAS -** El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a GABRIEL HUMBERTO PIEDRAHITA ACUÑA por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de Esteban Echeverría, para que dentro de los diez días comparezca estos autos y conteste la demanda incoada, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que la represente (Arts. 145-146-147 y 341 del C.P.C.C.) quien deberá evacuar el traslado conferido a fs. 27 sexto párrafo por el término allí establecido el cual comenzará a correr a partir de la recepción de las actuaciones por la Defensoría respectiva. Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2018. Germán A. Vidal. Secretario.

L.Z. 46.282 / abr. 25 v. abr. 26

**POR 5 DÍAS -** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcelo Alfredo Natiello, sito en calle 29 de septiembre 1890 Ciudad y partido de Lanús, en autos caratulados "Tag Seguridad Integral S.R.L. s/ Concurso Preventivo Grande" Expediente N° 40505. Comunica que con fecha 26 de diciembre de 2016 se presentó en concurso preventivo "TAG SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L." C.U.I.T. 30-69595770-6, con domicilio Fiscal en la calle: Av. Hipólito Yrigoyen N° 4789 Piso 1 Dpto. "6" de la ciudad de Lanús, pcia. de Buenos Aires. Se ha designado síndico al Cra. López María Rosa quien ha fijado domicilio de atención los días lunes y jueves de 15 a 19 horas en la calle; Melitón Legarreta N° 153 Monte Grande (Tel. 4284-0087) Mail maros54@yahoo.com.ar. Fíjase el día 04 de junio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el síndico sus pedidos de verificación de crédito. El día 1 de agosto de 2018 el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 L.C.Q. El plazo para la resolución Art. 36 el día 15 de agosto de 2018 y el día 13 de septiembre de 2018 para que presente el Informe General previsto por el Art. 39 la propuesta fundada de agrupamiento y categorización de acreedores el día 30 de agosto de 2018. El plazo para dictar la resolución fijando las categorías de acreedores vencerá el día 11 de octubre

de 2018. El periodo de exclusividad vencerá el día 22 de marzo de 2019. La audiencia informativa prevista por el Art. 45 L.C.Q. el día 22 de marzo de 2019 a las 10 Horas. Fdo. Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart, Juez. Marcelo Alfredo Natiello, Secretario. L.Z. 46.270 / abr. 25 v. may. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda en autos caratulados "Pompei Luis Alberto c/Camino Gómez Isolino S/Prescripción Adquisitiva de Dominio (Expte. N° 12647/14) cita a los demandados de autos y a todos aquellos que posean derechos sobre la propiedad sita en calle Circ. II, Sec. L, Mza. 31, Parc. 11, Cód.004, pdo. Avellaneda, inscripto al Folio 1279 del año 1942, Partida Inmobiliaria 46647 para que en el plazo de diez (10) días concurran a estar a derecho bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial para que actúe en su representación (Art. 53, 145, 146, 147 y conc. del C.P.P.P.). Avellaneda, 6 de marzo de 2018. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.928 / abr. 25 v. abr. 26

## 6. SAN MARTÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°10, Secretaría Única, de San Martín cita y emplaza a los herederos de ALICIA INÉS BRANCACCIO Y CONSUELO CRUZADO, y a todo aquel que se crea con derechos de dominio sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección J, Manzana 7, Parcela 11, Partida Inmobiliaria N° 131-035343-0, ubicado en Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Galimberti Juan Carlos c/Brancaccio Beatriz Concepción y Otros S/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que las represente en juicio (Art. 341, CPCC). General San Martín, 22 de marzo de 2018. Diego M. Fiszman, Secretario.

S.M. 52.281 / abr. 24 v. abr. 25

## 7. BAHÍA BLANCA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hace saber a los acreedores de MARÍA ELISA CHIODI; DNI 93.152.371, CUIT 27-93152371-1, con domicilio en la calle San Andrés N° 78 de la Ciudad de Bahía Blanca, que en los autos "Chiodi María Elisa S/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 52.219, con fecha 19 de marzo de 2018 se ha decretado la apertura de su concurso preventivo, fijándose el día 1 de agosto de 2018 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Estudio Contable que ejerce la sindicatura "Peralta-Valentini" (Cres. Néstor Omar Peralta y Héctor Raúl Valentini) con domicilio en O'Higgins N° 591 de Bahía Blanca. Se fijó el día 14 de septiembre de 2018 para que la Sindicatura presente el informe individual (Art. 35 L.C.Q) y el día 29 de octubre de 2018 para que presente el informe general (Art. 39 L.C.Q). Se ha fijado la audiencia informativa (Art. 14 Inc. 10 y 45 LCQ) para el 18 de junio de 2019. Bahía Blanca, 17 de abril de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.775 / abr. 23 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hace saber a los acreedores de PAULA TERESA LUCAIOLI, DNI 21.717.130, CUIT 27-21717130-5, con domicilio en la calle San Andrés N° 47 de la Ciudad de Bahía Blanca, que en los autos "Lucaioli Paula Teresa S/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 52.220, con fecha 19 de marzo de 2018 se ha decretado la apertura de su concurso preventivo, fijándose el día 1 de agosto de 2018 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Estudio Contable que ejerce la sindicatura "Peralta-Valentini" (Cres. Néstor Omar Peralta y Héctor Raúl Valentini) con domicilio en O'Higgins N° 591 de Bahía Blanca. Se fijó el día 14 de septiembre de 2018 para que la Sindicatura presente el informe individual (Art. 35 L.C.Q) y el día 29 de octubre de 2018 para que presente el informe general (Art. 39 L.C.Q). Se ha fijado la audiencia informativa (Art. 14 Inc. 10 y 45 LCQ) para el 18 de junio de 2019. Bahía Blanca, 17 de abril de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.776 / abr. 23 v. abr. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a MERÓN MATUSEVICH, y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, Manzana 124 h, Parcela 1 del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de Diez Días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Muñoz, Alberto Héctor c/ Matusevich, Merón s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, 27 de marzo de 2018. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

B.B. 56.791 / abr. 25 v. abr. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita por cinco días cita a BRUNO IGNACIO VILACHA Y JUAN JOSÉ MORCILLO, para que se presenten a oponer las excepciones que les correspondan en los autos: "Nueva Card S.A. c/ Vilacha, Bruno Ignacio y Otros / Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 50981), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 529 Inc. 2 del C.P.C.). Bahía Blanca, 05 de marzo 2018. Alicia Susana Guzman, Secretaria.

B.B. 56.800

## 8. MORÓN

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves (PDS), Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Morón, con asiento en la calle Almirante Brown y Colón, piso 1° de la Ciudad y partido de Morón comunica por cinco días que en fecha 23/02/18, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de FRANCATA SRL, CUIT 30-71445550-4, con domicilio legal en la calle Gral. Rodríguez 1428, localidad y partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Los acreedores deberán insinuar sus créditos ante el Estudio de Sindicatura Waisberg-Wodtke-Gerchkovich, con domicilio en la calle Sarmiento 848, piso 5°, Oficina "C" de la Ciudad y partido de Morón, hasta el día 21/05/18. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 15/06/18 y 15/08/18, respectivamente. La Audiencia informativa se celebrará el día 13/02/19, a las 11 hs. en la sede del Juzgado. Morón, 11 de abril de 2018.

Mn. 60.246 / abr. 24 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves (PDS), Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Morón, con asiento en la calle Almirante Brown y Colón, piso 1° de la Ciudad y partido de Morón comunica por cinco días que en fecha 23/02/18 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de MAHALO ARGENTINA S.A., CUIT 30-71515879-1, con domicilio legal en Avda. Jauretche 1585, localidad y partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Los acreedores deberán insinuar sus créditos ante el Estudio de Sindicatura Waisberg-Wodtke-Gerchkovich, con domicilio en la calle Sarmiento 848, piso 5°, Oficina "C" de la Ciudad y partido de Morón, hasta el día 21/05/18. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 15/06/18 y 15/08/18, respectivamente. La Audiencia informativa se celebrará el día 13/02/19, a las 11 hs., en la sede del Juzgado. Morón 11 de abril de 2018.

Mn. 60.247 / abr. 24 v. may. 2

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, interinamente a cargo del Dra. Mónica Liliana Preisz (PDS), Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabián, del Departamento Judicial de Morón, citase a LINDOLFO GREGORIO MONZÓN, CRISTINA ANDREA SIERRA DE MONZÓN y SILVESTRE ROGELIO SIERRA, en los autos caratulados "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Monzón Lindolfo Gregorio y otros s/ Cobro Ejecutivo" EXPTE. N° 51041 para que en el plazo de cinco días comparezcan personalmente a oponer excepciones legítimas que consideren con derecho (Art. 540 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Morón, 13 de diciembre de 2017. -Jésica V. Rolka, Secretaria.

Mn. 60.296 / abr. 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cítase a los Herederos o Sucesores de GRACE BERYL CLYDESDALE DE KEENE en los autos caratulados "Banco de La Provincia De Buenos Aires c/ Henault Feliz Carlos y Otros/ Cobro Ejecutivo" para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 7 de marzo de 2018. Graciela Beatriz Trindall, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.297 / 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de La Matanza, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Vega Elida c/ Casanova Manuel s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° LM-12709-2012, en virtud de lo dispuesto por los Art 145, 146 y 681 del CPCC, cita y emplaza a MANUEL CASANOVA, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis, sito en la calle Bouchardo N° 81 de la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección K, Mza. 2., Parcela 9, Partido N° 92.593, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que los represente en el proceso. San Justo, 14 de marzo de 2.017. Analía V. Sznajder.- Auxiliar Letrada.

Mn. 60.301 / 25 v. abr. 26

## 9. MERCEDES

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 1, sito en la calle 25 N° 627, de Mercedes, Buenos Aires cita y emplaza al Sr. LEONARDO SEBASTIÁN OROZCO DNI 24.500.181 para que comparezca a estos obrados a hacer valer sus derechos en el término de cinco días. Ello, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para asumir su representación. (Arts. 145, 146, 147, 341 del C.P.C.)

Mc. 66.522 / abr. 20 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita por diez días a los herederos de ADOLFO TORRES, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "Schuldeis Javier Emilio c/Sucesores de Torres Adolfo S/Prescripción Adquisitiva Larga", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, a hacer valer sus derechos sobre los lotes ubicados en la localidad de Tomas Jofré, partido de Mercedes, designado catastralmente con Circunscripción: X, Sección A, Manzana: 5, Parcela 20 y 21, Partida Inmobiliaria N° 7656-12946, con una superficie total de 429 m2 y 236,40 m2, respectivamente; bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Mercedes (b), 23 de mayo de 2018. Jimena S. Bardano, Auxiliar Letrada.

Mc. 66.570 / abr. 24 v. abr. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 4 de Mercedes, cita por dos días a los herederos de la codemandada AURORA MERCEDES PEREZ, para que comparezcan a ejercer sus derechos sobre tres (3) lotes de terreno ubicados en la localidad de "Villa Fournier" (El Provincial) del partido de Nueve de Julio (B), e identificados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales de origen: Circunscripción: XI, Sección: A, Manzana: 9, Parcelas: 15, 16 y 17. Partidas Inmobiliarias N° 8598, 8599 y 8600 respectivamente. Inscripción de Dominio: Folio 332 del año 1957 del partido de 9 de Julio (77), tomando intervención en autos caratulados: "Basualdo María Cristina c/Fournier, Mario Ernesto y Otros/as s/ Prescripción Adquisitiva Larga (Expte. N° 80.937), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Mercedes, 22 de diciembre de 2017. Analía V. Barletta, Secretaria.

Mc. 66.559 / abr. 24 v. abr. 25

## 11. AZUL

POR 10 DÍAS - el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. José Federico Peña, Secretaría Única, cita a los demandados JUAN CARLOS AIZCORBE, MARTÍN ERASUM Y JOAQUÍN ZOILO y/o a sus herederos a fin de que en el término de diez días tomen intervención en los autos: "Unión de Trabajadores del Turismo; Hoteleros y Gastronómicos de La Rep. Argentina c/Municipalidad de Azul y Otro S/Prescripción Adquisitiva Vicenal, "Expte. N° 63367, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en la matrícula N° 6537 de Azul (006) sito en calle Hipólito Irigoyen e/las de Jujuy y Las Flores de Azul. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 3 días del mes de 2018.

Az. 71.235 / abr. 23 v. may. 8

## 12. SAN NICOLÁS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita al/los demandados/s, su/s heredero/s y a quien/es se considere/n con derechos sobre el inmueble que se intenta prescribir: cuyos datos son: Circ. 3, Secc. B, Chacra 26, Frac. V, Parcela 2, inscripto el Dominio en el Folio N° 338/950 de Baradero, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos caratulados: "Cardinaux Ramona Elena c/Descalzo Carlos Domingo y Otros S/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 36.104/17, a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. Baradero, 13/4/18. Esteban O. Perusina, Secretario.

S.N. 74.268 / abr. 24 v. may. 26

## 15. NECOCHEA

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 83 N° 323 de dicha ciudad, en los autos "Gómez Florentino Alfredo c/Amadeo Alfredo Miguel y otro/a S/Prescripción Adquisitiva Larga - Expte. N° 48.818" cita y emplaza por Diez (10) días a los herederos del demandado ALFREDO MIGUEL AMADEO se presente en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente. Necochea, 28 de marzo 2018. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.181

## 17. PERGAMINO

POR 2 DÍAS - En autos caratulados "Belizán Margarita de Jesús c/Llop José María S/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 81062, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Bernardo Louise, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Maríangeles Villalba, se ha ordenado citar a los herederos del demandado JOSE MAIRA LLOP, así como a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles sitios en Pergamino cuya nomenclatura catastral son: a) Cir. I, Sección H, Manzana 208 Parcela 12, inscripto al dominio con la Matrícula 36966 de Pergamino, b) Cir. I, Sección H, Manzana 208 Parcela 11, inscripto al dominio con la Matrícula 36965 y c) Cir. I, Sección H, Manzana 208 Parcela 13, inscripto al dominio con la Matrícula 36967 de Pergamino; emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor en la persona del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Pergamino, 9 de marzo de 2018.

Pg. 85.173 / abr. 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Doctor Renato Eduardo Santore, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "DARDER Y LOZANO S.A. s/ Quiebra" Expte. N° 18.812 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y se regularon los honorarios de la sindicatura. Pergamino, 18 abril de 2018. María C. Parodi, Secretaria.

Pg. 85.177 / abr. 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Doctor Renato Eduardo Santore, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "Sucesión de DARDER BERNARDO en la quiebra de Darder y Lozano S.A." Expte. N° 37.067 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y se regularon los honorarios de la sindicatura. Pergamino, 18 abril de 2018. María Clara Parodi, Secretaria.

Pg. 85.178 / abr. 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Doctor Renato Eduardo Santore, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "Sucesión de DARDER GALILEO en la quiebra de Darder y Lozano S.A." Expte. N° 37.066 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y se regularon los honorarios de la sindicatura. Pergamino, 18 abril de 2018. María Clara Parodi, Secretaria.

Pg. 85.179 / abr. 25 v. abr. 26

## 20. TANDIL

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, en autos caratulados "Ferioli Gustavo Javier c/ BARREIRO ARTURO MANUEL S/Usucapión" (Expte. N° 11833/2015), cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Moreno N° 1378, partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección B, Manzana 43, Parcela 2b, Partida Inmobiliaria 005-002447-4, emplazándoseles para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, comparezcan a hacer valer sus derechos y contestar demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Ayacucho, 3 de abril de 2018.

Tn. 91.173 / abr. 25 v. abr. 26

## 24. OLAVARRÍA

POR 10 DÍAS - El Juzgado De Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial De Olavarría, Del Departamento Judicial De Azul, A Cargo De La Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, A Cargo Del Dr. Jorge Mariano Ferrari, Cita A Los Sucesores Del Demandado VICENTE LEVERATTO Y/O A Los Herederos Lorenzo Vicente Leveratto Y Bourquin, Pío Alfredo Leveratto Y Bourquin, Dora Emilia Leveratto Y Bourquin, Ilda María Leveratto Y Bourquin, Y Susana Leveratto Y Bourquin A Fin De Que En El Término De Diez Días Tomen Intervención En Autos "Bahl Gloria Noemí Y Otro/A C/Sucesores De Leveratto Vicente S/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapión" (Expte.WOL-1377-2015), Bajo Apercibimiento De Nombrársele Un Defensor De Ausentes, Citándose Además A Todos Aquellos Que Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Que Se Pretende Usucapir, Sito En Calle 16 Y 3 Sin Nro. De Hinojo, Pdo. De Olavarría, Partida 78-14862, Circ. II, Sec. J, Ch. 851, Mz. 851 QQ, Parc. 6 A, Martícula 53.470 (78).- Dado, Sellado Y Firmado En La Sala De Mi Público Despacho, A Los 27 Días Del Mes De Marzo De 2018. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

OI. 99.191 / abr. 17 v. may. 2